

ENTIDAD AUDITADA:	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/23-02.	PÁGINA 11 DE 11

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	1
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Falta de documentación comprobatoria del ejercicio del Presupuesto asignado a la Procuraduría.

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintidós; se observa la falta de Evidencia documental que compruebe y justifique el ejercicio presupuestal y pago de obligaciones, por la cantidad de \$2,108,800.49, tal y como se describe a continuación:

Concepto	Pagado	Documentación comprobatoria	Importe no comprobado
Servicios Personales	\$10,773,519.27	\$10,468,933.86	\$304,585.41
Materiales y Suministros	\$2,066,974.01	\$1,419,156.95	\$647,817.06
Servicios Generales	\$1,902,290.01	\$745,892.00	\$1,156,398.01
Sumas:	\$16,474,492.03	\$14,365,691.54	\$2,108,800.49

Por lo que corresponde a la documentación comprobatoria del ejercicio del Presupuesto autorizado para el año dos mil veintitrés; la Procuraduría de Protección al Ambiente, no proporcionó documentación alguna.

Correctiva:

Corresponde a los titulares de la Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica y el Departamento del Área administrativa de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala integrar de manera suficiente, competente y oportuna la documentación comprobatoria de los montos observados de acuerdo a cada concepto, de acuerdo con la tabla de descripción referida en la presente observación; así mismo, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por los meses de enero a abril del año dos mil veintitrés, misma que deberá ser remitida a este Órgano de Control para su análisis.

Promoción de la responsabilidad administrativa.

En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	1
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Hechos que originan deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público; así como el incumplimiento de los criterios precisados en el Reglamento Interior de la Procuraduría y la normativa inherente a la materia. Cédula analítica número I. Causas: - Deficiente control en la administración de los recursos asignados a la Procuraduría. - Deficiente integración en el soporte documental de las operaciones realizadas. - Desconocimiento de la norma. Efectos: - El ejercicio del presupuesto carece de credibilidad y certidumbre.	autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: En lo sucesivo, los Titulares responsables de la Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica y el Departamento del Área Administrativa de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá observar y dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interior; con la finalidad de supervisar que el ejercicio y registro de las afectaciones al presupuesto autorizado cuenten con la información, documentación y evidencia suficiente que las compruebe y justifique.

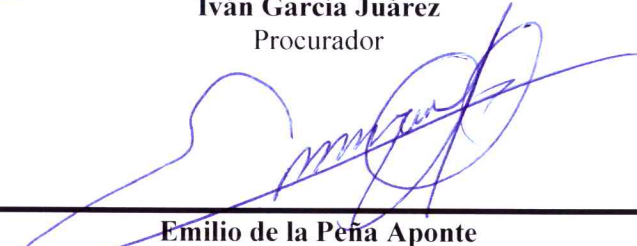
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	1
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
- Las afectaciones económicas realizadas al presupuesto autorizado carecen de transparencia. - Limitaciones a los Órganos Fiscalizadores del acceso de información. Fundamento legal: - Artículos 17 fracción XVIII, 32 fracciones VII y IX y 35 fracciones X, XII XIII y XVI del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 140, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. - Artículo 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil veintidós.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	1
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	2
		Monto Fiscalizable:	\$228,119.98
		Monto Fiscalizado:	\$228,119.98
		Monto de la irregularidad:	\$228,119.98

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

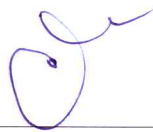
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Falta de comprobación del ejercicio de los recursos asignados al fondo revolvente de la Procuraduría. Del análisis realizado a las cuentas bancarias a nombre de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala durante los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintitrés, se identificó la apertura de la cuenta bancaria número 1175073060 en el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable para el manejo y administración de los recursos económicos asignados al fondo revolvente, en la cual durante el ejercicio dos mil veintidós se detectaron cargos para su solvencia por la cantidad de \$123,131.71 (ciento veintitrés mil ciento treinta y un pesos 71/100 Moneda Nacional) y cargos por el mismo concepto por \$104,988.27 (ciento cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) correspondientes al periodo comprendido del mes de enero al mes de abril de dos mil veintitrés; sin embargo, el área administrativa de la Procuraduría no presentó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con dichos recursos por la cantidad total de \$228,119.98 (doscientos veintiocho mil ciento diecinueve pesos 98/100 Moneda Nacional). Por lo anterior, se observa el incumplimiento a los preceptos establecidos para el manejo, administración y comprobación de los recursos asignados al fondo	Correctiva: Corresponde al Director de Planeación y Coordinación Estratégica y la Jefa del Departamento del Área Administrativa de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala integrar de manera suficiente y competente la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos económicos del fondo revolvente correspondiente al ejercicio dos mil veintidós y los meses de enero a abril de dos mil veintitrés, debiendo remitirla a esta Secretaría para su análisis. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	2
		Monto Fiscalizable:	\$228,119.98
		Monto Fiscalizado:	\$228,119.98
		Monto de la irregularidad:	\$228,119.98

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
revolvente, tal y como lo establece la normatividad inherente a la materia; así mismo, se desconoce si las erogaciones realizadas con los recursos económicos del fondo se encuentran dentro de los conceptos autorizados para su uso. Cédula analítica número II. Causas: • Desconocimiento de la norma. • Deficiencias en los controles establecidos para el reintegro y comprobación de las erogaciones realizadas con recursos del fondo revolvente. • Deficiente integración en el soporte documental de las operaciones realizadas. • Deficiencias en la supervisión de tareas asignadas al personal. Efectos: • Inobservancia a los criterios establecidos en el Reglamento Interior de la Procuraduría. • Se desconoce si el ejercicio de los recursos del fondo revolvente fue realizado en apego a la normativa aplicable.	Preventiva: En lo sucesivo, los titulares responsables de la administración y manejo del fondo revolvente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberán supervisar y verificar que el ejercicio, control, registro y comprobación del fondo revolvente autorizado, se efectúe con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	2
		Monto Fiscalizable:	\$228,119.98
		Monto Fiscalizado:	\$228,119.98
		Monto de la irregularidad:	\$228,119.98

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
- La falta de documentación no permite tener la certeza del correcto ejercicio de los recursos públicos. - Posible omisión por parte de los servidores públicos responsables del manejo, administración y control del fondo revolvente. Fundamento legal: - Artículos 17 fracción XVIII, 32 fracciones VII y IX y 35 fracciones X, XII XIII y XVI del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 140, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. - Artículo 12 fracción VIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil veintidós. 	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	2
		Monto Fiscalizable:	\$228,119.98
		Monto Fiscalizado:	\$228,119.98
		Monto de la irregularidad:	\$228,119.98

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría Raymundo Flores Licona Auditor	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	3
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

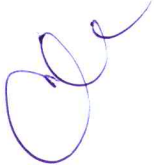
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																				
Pago improcedente de sueldos y salarios al personal de la Procuraduría. Del análisis realizado a la nómina del personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala por el período comprendido del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, se detectaron diferencias económicas entre los sueldos pagados y los sueldos convenidos en los contratos de prestación de servicios de los trabajadores: Jesús Cabrera Ordóñez e Izcohatl Flores Rocha ambos con puesto de auxiliar administrativo; diferencia económica que asciende a la cantidad de \$4,305.96 (cuatro mil trescientos cinco pesos 96/100 Moneda Nacional) integrados de a siguiente manera: <table><tr><th>Nombre del trabajador</th><th>Mes</th><th>Sueldo mensual según contrato</th><th>Sueldo mensual según nómina</th><th>Diferencia total pagada</th></tr><tr><td>Jesús Cabrera Ordóñez.</td><td>Marzo 2022</td><td>\$8,953.56</td><td>\$11,106.54</td><td>\$2,152.98</td></tr><tr><td>Izcohatl Flores Rocha.</td><td>Marzo 2022</td><td>\$8,953.56</td><td>\$11,106.47</td><td>\$2,152.98</td></tr><tr><td></td><td>Sumas.</td><td>\$17,907.12</td><td>\$22,213.08</td><td>\$4,305.96</td></tr></table> Asimismo, se observa que en el aviso de movimiento al padrón de personal del trabajador Álvaro González Márquez en el mes de marzo de 2022, contiene	Nombre del trabajador	Mes	Sueldo mensual según contrato	Sueldo mensual según nómina	Diferencia total pagada	Jesús Cabrera Ordóñez.	Marzo 2022	\$8,953.56	\$11,106.54	\$2,152.98	Izcohatl Flores Rocha.	Marzo 2022	\$8,953.56	\$11,106.47	\$2,152.98		Sumas.	\$17,907.12	\$22,213.08	\$4,305.96	Correctiva: Corresponde al Departamento del área administrativa de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala remitir a este Órgano de Control la justificación suficiente del pago irregular de sueldos del personal observado. En caso contrario se deberá realizar el reintegro del monto observado por el pago excedente de sueldos y salarios. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. 
Nombre del trabajador	Mes	Sueldo mensual según contrato	Sueldo mensual según nómina	Diferencia total pagada																	
Jesús Cabrera Ordóñez.	Marzo 2022	\$8,953.56	\$11,106.54	\$2,152.98																	
Izcohatl Flores Rocha.	Marzo 2022	\$8,953.56	\$11,106.47	\$2,152.98																	
	Sumas.	\$17,907.12	\$22,213.08	\$4,305.96																	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	3
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

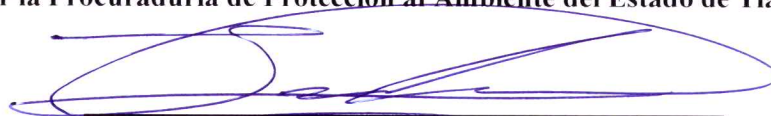
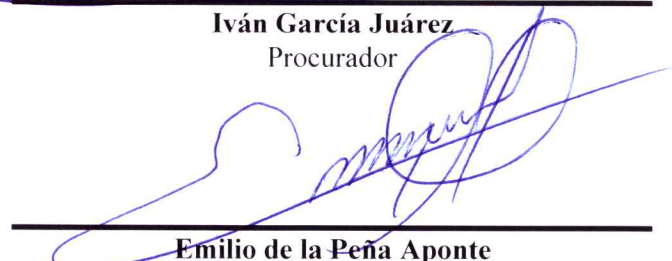
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
el nivel 06 con clave de puesto 18 que corresponde al de abogado auxiliar sin embargo tiene una percepción de jefe de departamento. Por lo anteriormente expuesto, se observa la improcedencia del pago excedente de los sueldos del personal; toda vez que rebasan el monto establecido en los documentos contractuales que dan legalidad a los términos, condiciones y plazos de la relación laboral entre la Procuraduría de Protección al Ambiente y el servidor público contratado (trabajador); así como la infracción a las disposiciones normativas en materia de servicios personales. Causas: • Desconocimiento de la norma. • Irregularidad en el pago de sueldos y salarios del personal. • Deficiencias en los controles establecidos en los procesos de contratación y pago de nómina del personal. • Deficiencias en la supervisión de tareas asignadas al personal por parte de los titulares de las áreas administrativas de la Procuraduría. Efectos: • Incumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento Interior de la Procuraduría.	Preventiva: En lo sucesivo, la Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica y el departamento del área administrativa de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala deberán vigilar que el ejercicio del presupuesto autorizado para el capítulo 1000 “Servicios personales” sea ejecutado en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala del Ejercicio fiscal que corresponda; así como, los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	3
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

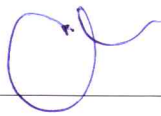
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
• Incorrecto ejercicio de los recursos asignados al capítulo 1000 “servicios personales”. • Deficiencias en la legalidad del pago de sueldos y salarios. • Posible omisión por parte de los servidores públicos responsables de los procesos inherentes a los recursos humanos de la Procuraduría. Fundamento legal: • Artículos 32 fracciones VII y XIX y 35 fracciones I, X y XXII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículos 44, 46, 47, 50 y 52 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 32 y 42 fracciones V y VI del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil veintidós. • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

X

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	4
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Pago de sueldos y salarios sin presentar los contratos de servicios personales correspondientes. Del análisis realizado a la nómina del personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala por el período comprendido del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio dos mil veintidós y de enero a abril de dos mil veintitrés, se observa la cantidad de \$722,087.40 (setecientos veintidós mil ochenta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional), correspondientes al pago de sueldos y salarios de treinta y ocho trabajadores por no presentar los contratos de servicios personales respectivos. Cédula analítica número III. Causas: • Incorrecto ejercicio de los recursos destinados al capítulo 1000 “Servicios personales”. • Falta de documentación comprobatoria en el ejercicio de los recursos correspondientes a servicios personales. • Deficiencias en la integración del expediente de personal de los trabajadores. • Deficiencias en los procedimientos de supervisión al personal por parte de los mandos superiores.	Correctiva: Corresponde al Departamento del área administrativa de la Procuraduría del Ambiente del Estado de Tlaxcala remitir a este Órgano de Control los contratos de servicios personales observados; en caso de no existir deberá justificar el motivo por el cual no se encuentra documentada la relación laboral y el pago de sueldos al personal observado. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	4
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

Efectos: • Posible omisión en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los servidores públicos. • Incumplimiento a los criterios de racionalidad establecidos en materia de contratación de personal. • Contravención a los preceptos establecidos en la normatividad inherente a la materia. • La falta de documentación comprobatoria limita la veracidad y certidumbre en el ejercicio de los recursos. Fundamento legal: • Artículos 32 fracciones VII, XIX y XXIII y 35 fracciones I, III, X y XVIII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículos 51 fracción I, 52 fracciones I, IV y V del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 13 fracción I y 42 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil veintidós.	Preventiva: En lo sucesivo, la Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica y el departamento del área administrativa de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en el cumplimiento de sus obligaciones deberán procurar que el ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales se apegue a los criterios que establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas y cuente con la documentación comprobatoria según corresponda. 
---	---



RI

Entidad Federativa: Tlaxcala
Fondo o Programa: Transferencias Estatales

B

Director

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	4
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala Iván García Juárez Procurador Ingeniero Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	5
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

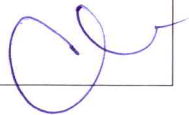
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																																								
Inconsistencias detectadas en el registro de asistencia del personal de la Procuraduría. Derivado del análisis realizado a los controles de asistencia del personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala por el periodo comprendido del mes de enero a diciembre de dos mil veintidós y los meses de enero a abril del ejercicio dos mil veintitrés, se observa la falta de registro de asistencia del siguiente personal: <table><tr><th>Nombre</th><th>Categoría</th><th>Nivel</th><th>Puesto</th></tr><tr><td>Emilio de la Peña Aponte</td><td>Funcionario</td><td>16</td><td>175 Director</td></tr><tr><td>Francisco Luis Sáenz Toscano</td><td>Funcionario</td><td>16</td><td>175 Director</td></tr><tr><td>Joaquín Eduardo Méndez Villet</td><td>Funcionario</td><td>16</td><td>175 Director</td></tr><tr><td>José Joob Urióstegui Bahena</td><td>Funcionario</td><td>16</td><td>175 Director</td></tr><tr><td>Carlos Ernesto Echavarría Juárez</td><td>Funcionario</td><td>16</td><td>419 Secretario Técnico "A"</td></tr><tr><td>Luis Eliseo Arteaga Uribe</td><td>Honorarios</td><td>15</td><td>213 Jefe de Departamento</td></tr><tr><td>Itzel Aguirre Reynoso</td><td>Confianza</td><td>14</td><td>58 Jefe de oficina</td></tr><tr><td>Guadalupe Jerusalem Angulo Caselin</td><td>Honorarios</td><td>5</td><td>12 Auxiliar administrativo</td></tr><tr><td>Ubaldo Flores Cicoletzi</td><td>Honorarios</td><td>5</td><td>12 Auxiliar administrativo</td></tr></table> Hechos que contravienen a lo establecido en los Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias del personal emitidos por la Oficialía	Nombre	Categoría	Nivel	Puesto	Emilio de la Peña Aponte	Funcionario	16	175 Director	Francisco Luis Sáenz Toscano	Funcionario	16	175 Director	Joaquín Eduardo Méndez Villet	Funcionario	16	175 Director	José Joob Urióstegui Bahena	Funcionario	16	175 Director	Carlos Ernesto Echavarría Juárez	Funcionario	16	419 Secretario Técnico "A"	Luis Eliseo Arteaga Uribe	Honorarios	15	213 Jefe de Departamento	Itzel Aguirre Reynoso	Confianza	14	58 Jefe de oficina	Guadalupe Jerusalem Angulo Caselin	Honorarios	5	12 Auxiliar administrativo	Ubaldo Flores Cicoletzi	Honorarios	5	12 Auxiliar administrativo	Correctiva: Se deberá remitir a esta Secretaría la evidencia correspondiente que justifique el motivo por el cual el personal observado no realiza el registro de asistencia; así como la documentación que acredite que dicho personal ha dado cumplimiento a su jornada laboral establecida. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
Nombre	Categoría	Nivel	Puesto																																						
Emilio de la Peña Aponte	Funcionario	16	175 Director																																						
Francisco Luis Sáenz Toscano	Funcionario	16	175 Director																																						
Joaquín Eduardo Méndez Villet	Funcionario	16	175 Director																																						
José Joob Urióstegui Bahena	Funcionario	16	175 Director																																						
Carlos Ernesto Echavarría Juárez	Funcionario	16	419 Secretario Técnico "A"																																						
Luis Eliseo Arteaga Uribe	Honorarios	15	213 Jefe de Departamento																																						
Itzel Aguirre Reynoso	Confianza	14	58 Jefe de oficina																																						
Guadalupe Jerusalem Angulo Caselin	Honorarios	5	12 Auxiliar administrativo																																						
Ubaldo Flores Cicoletzi	Honorarios	5	12 Auxiliar administrativo																																						

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	5
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

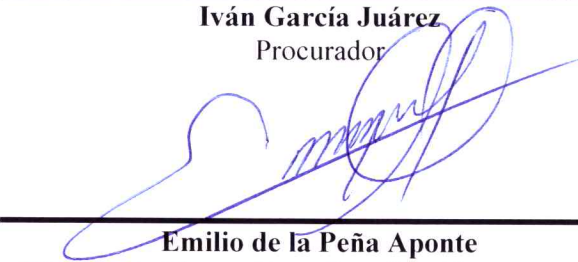
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Mayor de Gobierno de Tlaxcala publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno en el que se establece que el personal operativo de cualquier régimen laboral deberá registrar diariamente su hora de entrada y salida de la jornada laboral; así mismo, establece la omisión del registro de asistencia de los servidores públicos de mando superior correspondientes a los niveles 19 y 20 conforme al tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno. Causas: - Desconocimiento de la norma. - Deficiencias en los controles establecidos para el registro de asistencia del personal. Efectos: - Omisión del registro de asistencia por los servidores públicos observados. - Incumplimiento de los criterios establecidos en los lineamientos emitidos para el control de asistencia. - Se desconoce si el personal observado ha dado cumplimiento a su jornada laboral durante el periodo observado.	Preventiva: Se deberán implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de jornada laboral de los trabajadores, con la finalidad de fomentar en el personal el desarrollo de las buenas conductas dentro de su servicio y cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo aprobadas por la Procuraduría en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno debiendo remitir a este Órgano de control la evidencia que acredite la ejecución de esta recomendación preventiva. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	5
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

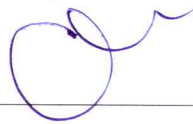
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
Fundamento legal: • Artículos 17 fracción XXV, 32 fracción XIX y XXIII y 35 fracciones X y XIX del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal de la Oficialía Mayor de Gobierno. • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	6
		Monto Fiscalizable:	\$3,425,128.33
		Monto Fiscalizado:	\$3,425,128.33
		Monto de la irregularidad:	\$175,536.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

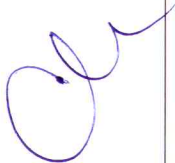
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Pago de nómina. De la revisión de nóminas, se observa que se le paga una compensación al Procurador en cantidad de \$43,884.00 (cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatros pesos 00/100 Moneda Nacional) de manera mensual, acumulando el importe de \$175,536.00 (ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) por el período de enero – abril 2023; la compensación no se encuentra regulada en plantilla de personal y tabulador de sueldos. Causas: • Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos a servidores públicos. • Pagos de prestaciones que no se encuentran en los tabuladores de sueldos autorizados por las autoridades correspondientes. • Incorrecto ejercicio de los recursos destinados al Capítulo de Servicios Personales. Efectos: • Existe discrecionalidad de pago de prestaciones al personal adscrito a la Procuraduría, sin observar la normatividad aplicable.	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica deberá remitir evidencia documental fundada y motivada y en su caso la autorización para la realización de pagos de compensación por el monto observado. En caso contrario deberá anexar evidencia del reintegro del importe señalado. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	6
		Monto Fiscalizable:	\$3,425,128.33
		Monto Fiscalizado:	\$3,425,128.33
		Monto de la irregularidad:	\$175,536.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

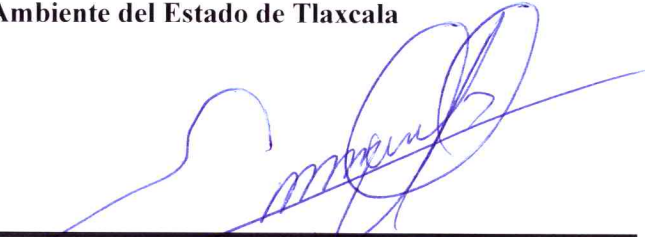
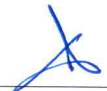
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
- Deficiente aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados a la Procuraduría. - Irregularidad en el pago de compensaciones. Fundamento Legal: - Artículos 46, 51, 52, 54 fracción IV y 58 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. - Artículos 32 fracción XIX y 35 fracciones X y XXII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. - Artículos 294 fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. - Artículos 13 y 42 fracción II, V y VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. - Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Preventiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica y el Departamento del Área Administrativa de la Procuraduría deberán apearse a los criterios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina del Presupuesto Público que materia de servicios personales establezca la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, así mismo deberá cubrir los pagos en razón del tabulador de sueldos autorizado. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	6
		Monto Fiscalizable:	\$3,425,128.33
		Monto Fiscalizado:	\$3,425,128.33
		Monto de la irregularidad:	\$175,536.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

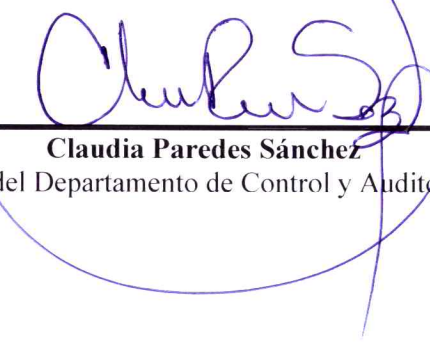
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.		RECOMENDACIONES.							
Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica  				Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.							

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	6
		Monto Fiscalizable:	\$3.425.128.33
		Monto Fiscalizado:	\$3.425.128.33
		Monto de la irregularidad:	\$175.536.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

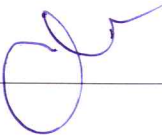
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala  Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría  Raymundo Flores Licona Auditor	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	7
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																		
Inconsistencias de Expedientes de personal. De la revisión realizada a una muestra de veinte expedientes de personal de la Procuraduría se presentaron las siguientes inconsistencias: Los expedientes de los siguientes trabajadores, no contienen los requisitos que se señalan: <table><tr><th>Nombre del trabajador.</th><th>Documento faltante.</th></tr><tr><td>Agustín Abdiel Martínez Flores</td><td>Solicitud de empleo. Curriculum Vitae. Comprobante de domicilio.</td></tr><tr><td>Cesar Josué Abarca Uriostegui</td><td>Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.</td></tr><tr><td>Eduardo Caporal Rodríguez</td><td>Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.</td></tr><tr><td>Marco Antonio Canales Maldonado</td><td>Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.</td></tr><tr><td>Raúl Ramsés Flores Solís</td><td>Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.</td></tr><tr><td>José Joob Uriostegui Bahena</td><td>Constancia de no inhabilitado. Constancia de radicación.</td></tr><tr><td>Ma. del Rocio Zelocatecatl</td><td>Constancia de no inhabilitado. Constancia de no antecedentes penales.</td></tr><tr><td>Jacob Hernández Carcaño</td><td>Solicitud de empleo. Constancia de no inhabilitado. Comprobante de domicilio.</td></tr></table>	Nombre del trabajador.	Documento faltante.	Agustín Abdiel Martínez Flores	Solicitud de empleo. Curriculum Vitae. Comprobante de domicilio.	Cesar Josué Abarca Uriostegui	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.	Eduardo Caporal Rodríguez	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.	Marco Antonio Canales Maldonado	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.	Raúl Ramsés Flores Solís	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.	José Joob Uriostegui Bahena	Constancia de no inhabilitado. Constancia de radicación.	Ma. del Rocio Zelocatecatl	Constancia de no inhabilitado. Constancia de no antecedentes penales.	Jacob Hernández Carcaño	Solicitud de empleo. Constancia de no inhabilitado. Comprobante de domicilio.	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica deberá remitir a esta Secretaría de la Función Pública la evidencia de las acciones realizadas para recabar la documentación faltante en los expedientes de personal; remitiendo evidencia de los documentos correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 
Nombre del trabajador.	Documento faltante.																		
Agustín Abdiel Martínez Flores	Solicitud de empleo. Curriculum Vitae. Comprobante de domicilio.																		
Cesar Josué Abarca Uriostegui	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.																		
Eduardo Caporal Rodríguez	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.																		
Marco Antonio Canales Maldonado	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.																		
Raúl Ramsés Flores Solís	Copia de cartilla de Servicio Militar Nacional.																		
José Joob Uriostegui Bahena	Constancia de no inhabilitado. Constancia de radicación.																		
Ma. del Rocio Zelocatecatl	Constancia de no inhabilitado. Constancia de no antecedentes penales.																		
Jacob Hernández Carcaño	Solicitud de empleo. Constancia de no inhabilitado. Comprobante de domicilio.																		

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	7
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

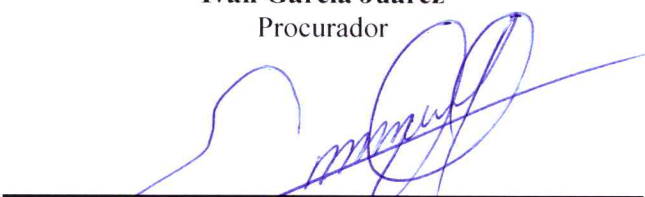
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.												
<table><thead><tr><th>Nombre del trabajador.</th><th>Documento faltante.</th></tr></thead><tbody><tr><td>Marlon Josué Pinzón Manzanero</td><td>Dos cartas de recomendación. Comprobante de domicilio.</td></tr><tr><td>Carlos Alberto Moreno Romero</td><td>Una carta de recomendación. Comprobante de ultimo grado de estudios.</td></tr><tr><td>Jimmy Ixtlapale Juárez</td><td>Una carta de recomendación.</td></tr><tr><td>Iván García Juárez</td><td>Dos cartas de recomendación.</td></tr><tr><td>Fidel Ighor Bandala Bermúdez</td><td>Certificado médico.</td></tr></tbody></table> - Joaquín Eduardo Méndez Villet, no presenta nombramiento como Director Jurídico, expedido por el Procurador Iván García Juárez. Causas: - Inadecuada integración de expedientes personales. - Falta de seguimiento en la integración de expedientes de personal. - Inobservancia de la normatividad aplicable. Efectos: - No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro de la Procuraduría.	Nombre del trabajador.	Documento faltante.	Marlon Josué Pinzón Manzanero	Dos cartas de recomendación. Comprobante de domicilio.	Carlos Alberto Moreno Romero	Una carta de recomendación. Comprobante de ultimo grado de estudios.	Jimmy Ixtlapale Juárez	Una carta de recomendación.	Iván García Juárez	Dos cartas de recomendación.	Fidel Ighor Bandala Bermúdez	Certificado médico.	Preventiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica en coordinación con el Departamento del Área Administrativa, deberán dar cumplimiento al marco normativo establecido en materia de recursos humanos, implementando las medidas de control que permitan recabar en su totalidad la documentación necesaria para el ingreso y contratación del personal, verificando que los servidores públicos cuenten con un nombramiento vigente. Garantizando que el reclutamiento, selección y contratación del personal de nuevo ingreso a la Procuraduría, se realice de conformidad con la normatividad aplicable, obteniendo expedientes completos y disponibles para su revisión por los entes fiscalizadores. 
Nombre del trabajador.	Documento faltante.												
Marlon Josué Pinzón Manzanero	Dos cartas de recomendación. Comprobante de domicilio.												
Carlos Alberto Moreno Romero	Una carta de recomendación. Comprobante de ultimo grado de estudios.												
Jimmy Ixtlapale Juárez	Una carta de recomendación.												
Iván García Juárez	Dos cartas de recomendación.												
Fidel Ighor Bandala Bermúdez	Certificado médico.												



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	7
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
- La información presentada en expedientes personales es incompleta. - Incumplimiento de requisitos para contratación. Fundamento Legal: - Numeral 2. Dirección de Recursos Humanos, séptimo punto de las Políticas de Operación del Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Artículo 9 y artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios. - Artículo 35 fracciones III y XVIII del Reglamento Interior De La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. - Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	7
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	8
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

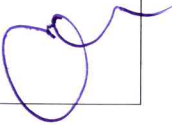
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Omisión de requisitos de perfil para nombramiento. De la revisión que se efectuó a los expedientes personales de los trabajadores de la Procuraduría, se detectó que el ciudadano Iván García Juárez fue nombrado como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala con fecha uno de enero de 2022 por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, sin embargo en su expediente no se encontró documentación que acredite el requisito de tener conocimientos y experiencia mínima acreditable de 5 años en materia de ordenamiento territorial y de protección al ambiente de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Decreto número 36 por el que se reforma la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala creando de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Causas: - Inobservancia a los requisitos para ser Procurador establecidos en el artículo 109 del Decreto número 36 por el que se reforma la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. - La propuesta del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente no cumple con la normatividad.	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica, deberá presentar la documentación que acredite el requisito de tener conocimientos y experiencia mínima acreditable de 5 años en materia de ordenamiento territorial y de protección al ambiente como lo Establece el artículo 109 del Decreto número 36 por el que se reforma la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	8
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Efectos: • Omisión de requisitos formales exigidos por la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala • No hay certeza de que el personal cumpla con el perfil para realizar las actividades de la Procuraduría. • Los actos administrativos realizados por el Procurador, pueden quedar sin efectos. Fundamento Legal: • Artículo 109 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 de Ley de Protección al Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala. • Artículo 3 fracciones IV y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Preventiva. La persona Titular del Departamento del Área Administrativa deberá integrar la documentación requerida por la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala para ser Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	8
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala

Iván García Juárez
Procurador

Emilio de la Peña Aponte
Director de Planeación y Coordinación Estratégica

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	8
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala



Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría



Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría



Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	9
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Personal de nacionalidad extranjera. De la revisión a expedientes laborales, se detecta que el trabajador Marlon Josué Pinzón Manzanero es de nacionalidad guatemalteca por lo que no cumple con el requerimiento para ser un servidor público del Estado de Tlaxcala; de acuerdo al artículo 3, fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en el que se establece que, para ser servidor público de los poderes del Estado de Tlaxcala, municipios o ayuntamientos se requiere ser de nacionalidad mexicana; en el expediente de personal no se encontró la carta de naturalización para acreditar la nacionalidad mexicana al ser extranjero con fundamento en los artículos 33 y 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo a la plantilla de personal, contrato de servicios personales, pago de nómina y los documentos probatorios anexos a su expediente, demuestra tener la categoría de honorarios asimilables con el nivel 15 puesto 213 que corresponde al de Jefe de Departamento, obteniendo un total de percepciones en el ejercicio 2022 por la cantidad de \$318,162.03 (trescientos dieciocho mil ciento sesenta y dos pesos 03/100 Moneda Nacional) y por el período de enero – abril 2023 la cantidad de \$104,372.64 (ciento cuatro mil trescientos setenta y dos pesos 64/100 Moneda Nacional).	Correctiva. Deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental y/o justificación fundada y motivada de la contratación de personas de origen extranjero, así como la carta de naturalización para acreditar la nacionalidad mexicana. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	9
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

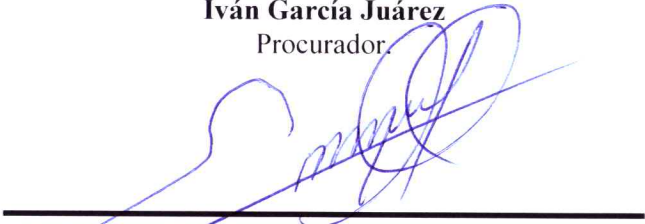
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

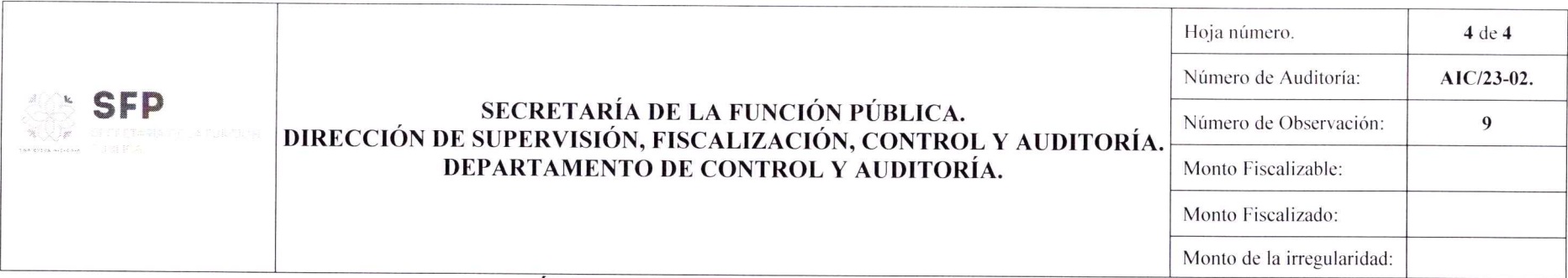
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
El trabajador Marlon Josué Pinzón Manzanero, presenta los siguientes documentos como parte de su situación migratoria regular en México y otros anexos a su expediente: • Certificado de nacimiento del Registro Civil de las Personas de la República de Guatemala. • Pasaporte tipo “P” número 234198777, expedido por la República de Guatemala. • Visa con residencia definitiva o permanente NUE 0000000036258, expedida por el Instituto Nacional de Migración. • Constancia de CURP para extranjeros. • Constancia de radicación expedida por el ayuntamiento de Apetatitlán. • Constancia de situación fiscal. • Constancia de no inhabilitación. • Constancia de no antecedentes penales. Causas: • Inobservancia a la normatividad aplicable para la selección, reclutamiento y contratación de personal. • Incumplimiento de los requisitos para servidores públicos.	Preventiva. La Procuraduría a través del Departamento del Área Administrativa deberá apegarse a la normativa inherente a la contratación de servicios personales, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la Ley Laboral para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios, así como el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno para ser servidor público.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	9
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

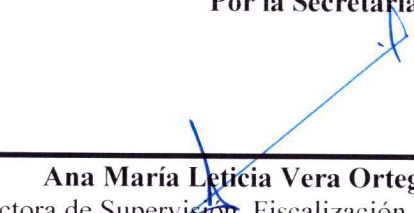
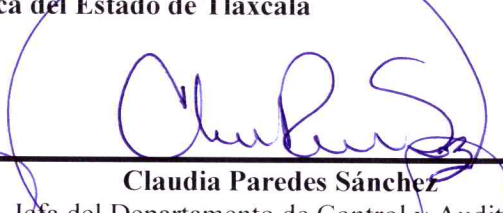
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
Efectos: • Contratación de personal sin acreditar requisitos. • El personal seleccionado y reclutado no se apega a los perfiles idóneos. • Los actos administrativos realizados por el trabajador carecen de legalidad. • La Procuraduría al contratar personas que no demuestren la nacionalidad mexicana, incurre en dispendio de recursos financieros, así como el incumplimiento de metas y objetivos. Fundamento Legal: • Artículos 30 y 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 3 fracción III de la Ley de Nacionalidad. • Artículo 3 fracción I de la Ley Laboral para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 34 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala. • Artículo 35 fracción III del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículo 7 fracciones I y VI de la Le General de Responsabilidades Administrativas.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.  Iván García Juárez Procurador.  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

 Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría	 Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría
 Raymundo Flores Licona Auditor	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.															
Falta de control interno de prestadores de servicio social, prácticas profesionales y estancias. Como resultado de la revisión a los expedientes de prestadores de servicio social, prácticas profesionales y estancias a la Procuraduría, se observa que durante el periodo comprendido de enero – abril de dos mil veintitrés los expedientes de Nelly Yadira Sánchez Sánchez y Joyce Núñez García no contienen carta de presentación-aceptación, asimismo en sus cartas compromiso y de aceptación expedidas por el Responsable de Vinculación Académica de la Procuraduría Carlos Alberto Moreno Romero hacen mención de los siguientes datos: <table><tr><td>Nombre del alumno:</td><td>Nelly Yadira Sánchez Sánchez</td><td>Joyce Núñez García</td></tr><tr><td>Licenciatura:</td><td>Licenciatura en Derecho</td><td>Licenciatura en Derecho</td></tr><tr><td>Semestre en curso:</td><td>Octavo</td><td>Octavo</td></tr><tr><td>Número de control escolar:</td><td>202144006</td><td>202156008</td></tr><tr><td>Institución adscrita:</td><td>Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.</td><td>Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.</td></tr></table> Información que presenta inconsistencias, toda vez que derivado de la compulsa realizada ante el Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala mediante oficio número T/DSFCA/CA23/05-098 de fecha diecinueve de mayo de dos	Nombre del alumno:	Nelly Yadira Sánchez Sánchez	Joyce Núñez García	Licenciatura:	Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho	Semestre en curso:	Octavo	Octavo	Número de control escolar:	202144006	202156008	Institución adscrita:	Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.	Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica en coordinación con el Departamento del Área Administrativa deberán de presentar ante este Órgano de Control la carta de presentación, aceptación, control y seguimiento de los prestadores de servicio social observados, que contenga los sellos o firmas del Área de Control Escolar del Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala, así como de los servidores públicos que dan seguimiento a los trabajos desarrollados de las personas que prestan su servicio social en la Procuraduría de Protección al Ambiente de Tlaxcala. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del alumno:	Nelly Yadira Sánchez Sánchez	Joyce Núñez García														
Licenciatura:	Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho														
Semestre en curso:	Octavo	Octavo														
Número de control escolar:	202144006	202156008														
Institución adscrita:	Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.	Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.														

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.

mil veintitrés; el cual fue contestado por el Director General Jesús Iván González Orozco del “CEST”, mediante oficio recibido por este Órgano de Control con fecha veintiséis de mayo del presente año, en el cual informa lo siguiente:

Nombre del prestador de servicio social/prácticas profesionales:	Nelly Yadira Sánchez	Joyce Núñez García
Licenciatura:	Licenciatura en Derecho	No hay registro escolar en el Departamento de Control Escolar del Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.
Semestre cursado:	Primero, ciclo escolar 2017.	
Número de control escolar:	2917LC07K061	
Institución adscrita:	Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.	
Expediente documental:	1.- Acta de nacimiento. 2.- Certificación de Estudios de Educación Secundaria. 3.- Certificado de Estudios de Bachillerato. 4.- Kárdex del Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.	

De tal forma se determina que actualmente no se encuentran cursando la Licenciatura en Derecho en el Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala.

RECOMENDACIONES.

Preventiva.

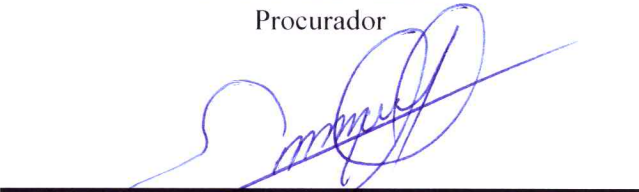
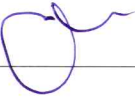
En lo subsecuente la Procuraduría deberá sujetarse a los Lineamientos Generales de la Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior, así como demás disposiciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicio social profesional, corroborando el cumplimiento de los requisitos académicos de acuerdo al Plan de Estudios correspondiente a la institución del estudiante prestador de servicio social, prácticas profesionales y/o estancias.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

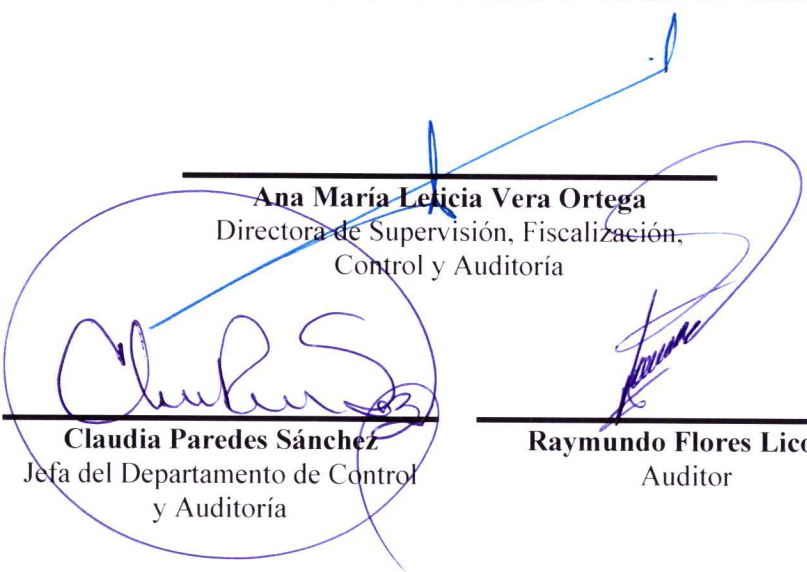
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
Aunado a lo anterior y derivado de los cuestionarios aplicados al personal con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se detecta que Joyce Núñez García realiza actividades de: recibir correspondencia, llenado de base de datos, elaboración de informes semanales y archivo de actas; información que se puede dar mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos. Causas: - Inadecuado control interno en la aceptación de prestadores de servicio social, prácticas profesionales y estancias. - Incumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes prestadores de servicio social, prácticas profesionales y/o estancias. Efectos: - Inaplicabilidad de las disposiciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicio social profesional. - Incumplimiento de validación y recepción de cartas de presentación-aceptación. - Mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos de la información o documentos a su cargo.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa:	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Fundamento Legal: • Artículo 7 y 9 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de Educación Superior en la República Mexicana. • Punto uno y tres de los Lineamientos Generales de la Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala. • Artículo 35 fracción X del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala  Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría  Raymundo Flores Licona Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

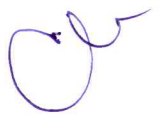
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Bitácoras de combustible. De la revisión a las bitácoras de combustible del ejercicio 2022 y del período de enero – abril 2023, se observa que éstas no se encuentran debidamente requisitadas en razón de haber detectado que las fechas de registro no corresponden al mes citado, ya que estas no coinciden con el mes que se estipula en el encabezado y el registro del kilometraje final e inicial no coincide en algunas bitácoras. Cédula analítica número IV. Causas: - Deficiencias en el control administrativo correspondiente al suministro de combustible. - Falta de supervisión en el registro por el personal responsable de dotación de combustible. Efectos: - No hay certeza de que el suministro de combustible a las unidades vehiculares se esté ejerciendo con transparencia.	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica deberá remitir a esta Secretaría evidencia documental de oficio de instrucción con firma de enterados por parte del personal encargado del manejo y distribución de combustible de las unidades del parque vehicular de la Procuraduría, para que el llenado de formatos de bitácoras de combustible se realice con cuidado y diligencia, debidamente requisitados, revisados y firmados. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

X

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
- No hay veracidad de la información correspondiente al registro y control de dotación de combustible. - El control del kilometraje y fechas de suministro puede ser manipulado con facilidad. Fundamento Legal: - Artículo 32 fracción VII y artículo 35 fracción X del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. - Artículo 21 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Control Interno y su aplicación. - Artículo 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2023. - Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Preventiva. La Dirección de Coordinación y Planeación Estratégica deberá implementar medidas o mecanismos de control para el registro, consumo y suministro de combustible a través de bitácoras de consumo mensuales debidamente requisitadas, revisadas y firmadas conforme a quien hayan sido asignados los vehículos, de tal modo que facilite la transparencia del ejercicio del gasto para la partida de Combustibles, lubricantes y aditivos. Asimismo, la información descrita en las bitácoras deberá coincidir con el kilometraje mostrado por el odómetro de cada vehículo. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

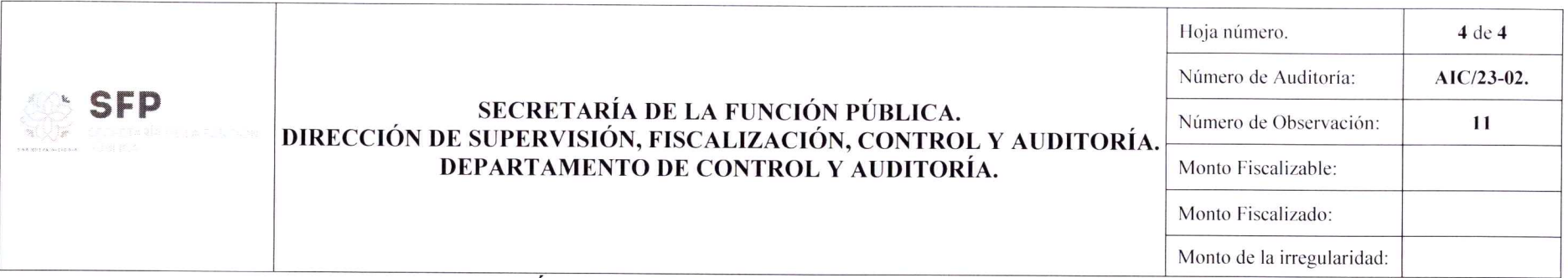
Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala

Iván García Juárez
Procurador

Emilio de la Peña Aponte
Director de Planeación y Coordinación Estratégica



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala



Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría



Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría



Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Suministro de combustible. Del análisis a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares de la Procuraduría, correspondientes al ejercicio 2022, se determina que se suministró combustible a tres unidades que no pertenecen al parque vehicular; por la cantidad de \$171,906.98 (ciento setenta y un mil novecientos seis pesos 98/100 Moneda Nacional); siendo este improcedente toda vez que la Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica no presentó los documentos de contrato de comodato o convenios de colaboración autorizados que justifiquen y acrediten de manera suficiente la dotación de combustible a los vehículos observados. Cédula analítica número V. Causas: • No hay certeza de que el suministro de combustible a las unidades vehiculares se esté ejerciendo con transparencia. • Deficiencias en el control para la partida de combustibles, lubricantes y aditivos. 	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica deberá comprobar y/o justificar el suministro de combustible a unidades vehiculares que no pertenecen a la plantilla vehicular de la Procuraduría, en caso contrario deberá realizar el depósito a la cuenta bancaria de la Procuraduría el importe observado. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Efectos: • No existe transparencia en la dotación de combustible. • Incorrecta comprobación de los recursos ejercidos. • Uso inadecuado del suministro de combustible a vehículos no pertenecientes al parque vehicular de la Procuraduría. Fundamento Legal: • Artículo 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2023. • Artículo 35 fracción XXX del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades de los Administrativos. 	Preventiva. En lo subsecuente la Procuraduría deberá apegarse a la normatividad, convenios y lineamientos para la dotación de combustible de vehículos de uso oficial de la Procuraduría, así como tener el resguardo y custodia de la documentación e información respecto de contratos de comodato o convenios de colaboración para la el suministro de combustible. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

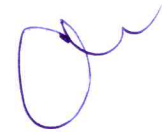
Día.	Mes.	Año.

Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala


Iván García Juárez
Procurador


Emilio de la Peña Aponte
Director de Planeación y Coordinación Estratégica





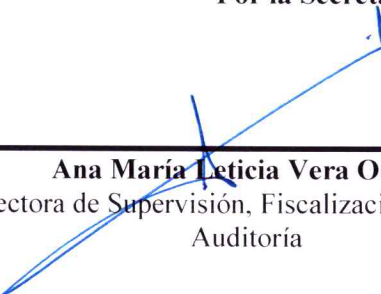
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

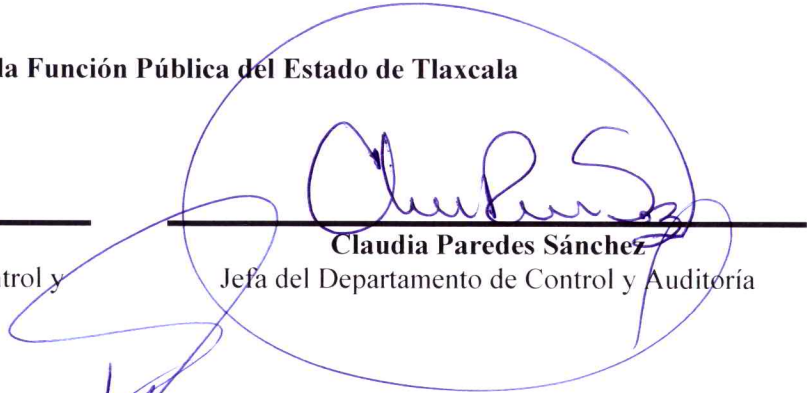
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala



Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría



Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

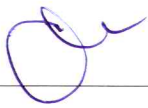


Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Asignaciones destinadas a la adquisición de combustible. Del análisis a las bitácoras de combustible del ejercicio 2022 y del período de enero - abril 2023, se observa que las unidades vehiculares de la Procuraduría reportan un rendimiento inferior de acuerdo al modelo y marca del vehículo conforme a los rendimientos publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Energía, generando un exceso en el gasto por la cantidad de \$417,486.59 (cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 59/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número VI. Causas: • Incorrecto control del kilometraje y suministro. • Deficiencia en el control administrativo de combustible. Efectos: • Uso inadecuado de los recursos de la partida de combustibles, lubricantes y aditivos.	Correctiva. La Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica en conjunto con el Departamento del Área Administrativa deberá remitir a esta Secretaría evidencia documental suficiente y competente del ejercicio del gasto que justifique el bajo rendimiento de las unidades vehiculares de la Procuraduría. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
• No existe transparencia en la dotación del combustible. • Dispendio de recursos. Fundamento Legal: • Artículo 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2023. • Artículos 32 fracción XXI y 35 fracción XVI del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 	Preventiva. Para la dotación de combustible a los vehículos oficiales de la Procuraduría se deberá implementar medidas de control necesarias para el adecuado rendimiento de las unidades, así como el correcto uso y suministro de combustible, a través de la elaboración de bitácoras debidamente requisitadas, revisadas y firmadas, cuya información en bitácoras coincida con el kilometraje del odómetro del vehículo a fin de mostrar la transparencia del ejercicio del gasto. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

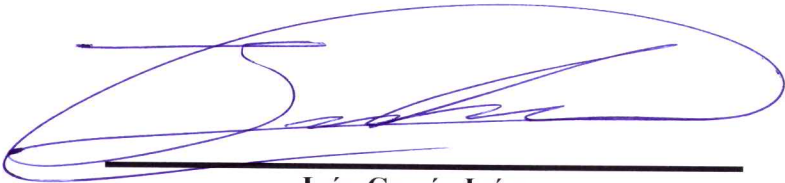
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

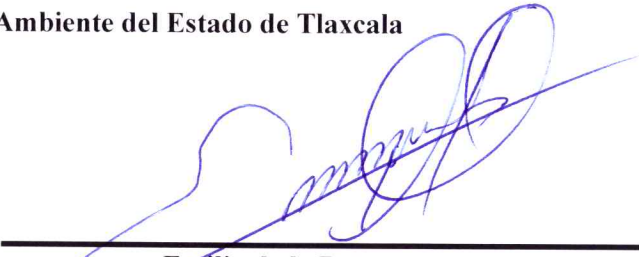
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

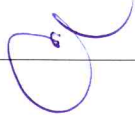
Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala


Iván García Juárez
Procurador


Emilio de la Peña Aponte
Director de Planeación y Coordinación Estratégica



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala



Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría



Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría



Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. De la revisión al presupuesto de egresos en particular a las partidas de Arrendamiento de Edificios y Equipo de Transporte por el período de enero – abril 2023, se detecta que no presentaron contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; al mes de marzo se tiene como pagado la cantidad de \$283,294.00 (doscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), creando incertidumbre en el ejercicio de los recursos financieros. Causas: • Inobservancia a la normatividad aplicable. • No existe un adecuado control del resguardo de los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Efectos: • No existe transparencia en la ejecución del recurso. • Deficiente sistema de control en materia de custodia e información de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	Correctiva. Deberá remitir a esta Secretaría los contratos de arrendamiento, así como la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos financieros destinados al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que se encuentren en arrendamiento. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Fundamento Legal: • Artículo 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículo 45 fracción V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Preventiva. En lo subsecuente el Departamento del Área Administrativa deberá ante las instancias correspondientes solicitar, resguardar y conservar la documentación e información soporte de registros contables y presupuestables a fin de que la Procuraduría haga transparente el ejercicio de los recursos. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

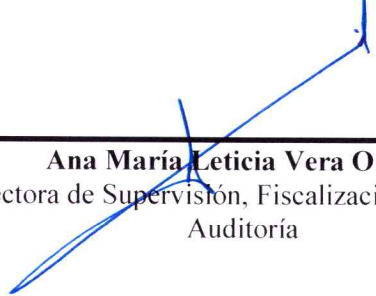
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

Fecha compromiso.		
Día.	Mes.	Año.
Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala		
Iván García Juárez Procurador	Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala  Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría  Raymundo Flores Licona Auditor	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	15
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

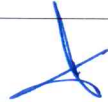
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Inventario Físico de bienes muebles. De la revisión efectuada al inventario de bienes muebles de la Procuraduría, se observa que los bienes no cuentan con etiquetas y los resguardos de bienes no se encuentran actualizados ya que estos se encuentran firmados por personal que ha causado baja. Cédula analítica número VII. Causas: • Inadecuado control de bienes y equipos por el jefe administrativo. • Falta de seguimiento por el responsable administrativo para la obtención de etiquetas de identificación de los bienes. • Falta de actualización de los resguardos de bienes. • Carencia de revisión y autorización por el Director de Planeación y Coordinación Estratégica en el inventario realizado. 	Correctiva. La Procuraduría deberá presentar ante este Órgano de Control, evidencia documental del inventario de bienes muebles identificado con su correspondiente etiqueta y así como sus resguardos actualizados. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	15
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

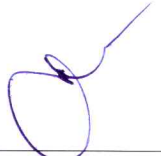
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Efectos: • Pérdida de bienes y equipos, al no tenerlos identificados y con resguardados firmados por los responsables de su uso. • Incertidumbre para determinar responsabilidades de cobro o sanción en caso de daño o mal uso del equipo. Fundamento Legal: • Artículos 19 Fracción VII, 23, 24, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 45 fracción III Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa • Artículo 35 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala • Artículo 6 y 7 fracción VI de Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Preventiva. El jefe administrativo deberá implementar un procedimiento sobre el control de bienes y equipos asegurando su identificación y resguardo y que garantice el buen uso y conservación de los mismos. 



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	15
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

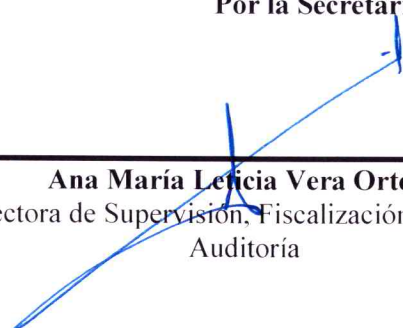
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.		RECOMENDACIONES.							
Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>				Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.							
Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica  									

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	15
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala  Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría  Raymundo Flores Licona Auditor	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	16
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

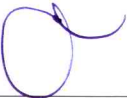
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

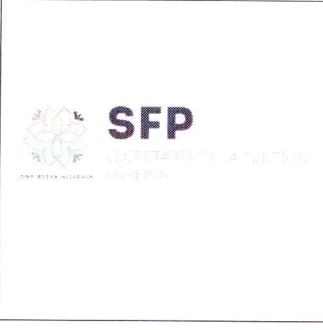
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Bienes muebles faltantes del Inventario. Como resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles no se localizaron ocho equipos de cómputo, tres impresoras portátiles y siete sillas de visita. Cédula analítica número VIII. Causas: • Inadecuado control de bienes y equipos por el jefe administrativo. • No se tiene calendarizado la realización de inventario de bienes y equipos. • Falta de seguimiento, planeación y organización del responsable administrativo, para la asignación y entrega de bienes y equipos. Efectos: • Pérdida de bienes y equipos. • Pérdida monetaria. • Deficiencia operativa.	Correctiva. Deberán realizar un inventario físico del inventario de bienes muebles que conforman el patrimonio de la Procuraduría, con el propósito de efectuar una depuración y conciliación de los saldos presentados en el activo y obtener la valorización real de los bienes, la desincorporación de los bienes obsoletos y/o en desuso. La Procuraduría deberá presentar a esta Secretaría, evidencia suficiente y competente que acredite la existencia de estos bienes muebles o en su caso la desincorporación de los mismos. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	16
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Fundamento Legal: • Artículos 19 Fracción VII, 23, 24, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 45 fracción III Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa • Artículo 35 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala • Artículo 6 y 7 fracción VI de Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Preventiva. El Jefe Administrativo deberá implementar un procedimiento sobre el control de bienes y equipos asegurando su identificación y resguardo, que garantice el buen uso y conservación de los mismos. Asimismo, se deberán establecerse los mecanismos de control interno necesarios, para que se realice un levantamiento físico de inventario cada seis meses como lo establece la normatividad en materia de control de los bienes muebles, con el propósito de mantener actualizados, valuados, cuantificados e identificados los bienes muebles de la Procuraduría. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	16
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

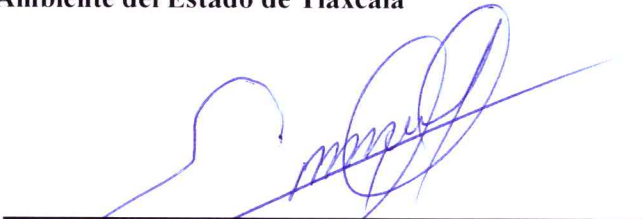
Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

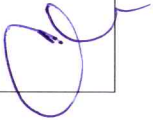
Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala

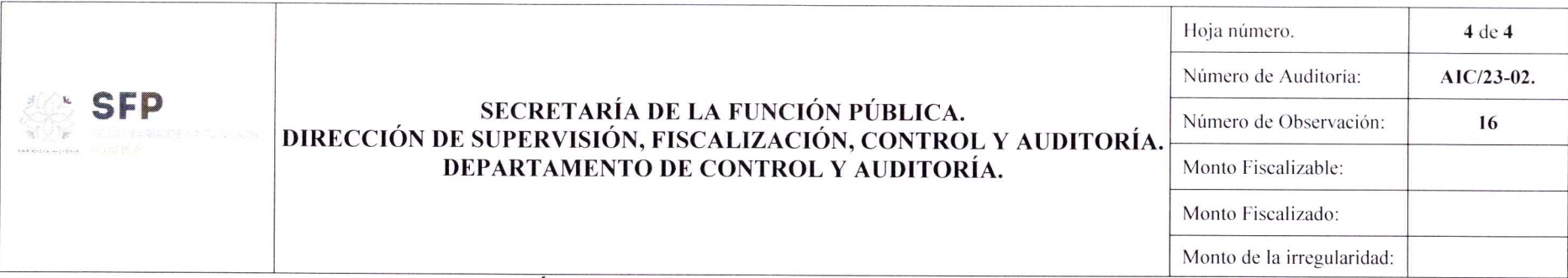


Iván García Juárez
Procurador

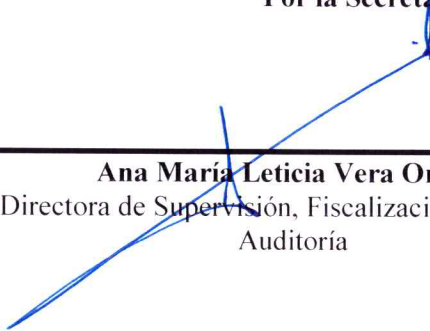


Emilio de la Peña Aponte
Director de Planeación y Coordinación Estratégica





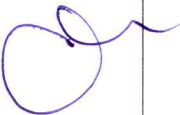
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala  _____ Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría	 _____ Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría  _____ Raymundo Flores Licona Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	17
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

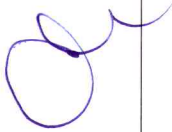
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Parque vehicular. De la inspección del parque vehicular se detectó lo siguiente: no se tiene resguardo firmado por los usuarios de los vehículos, no se ha realizado el pago de la tenencia vehicular 2023, las pólizas de seguro se encuentran vencidas, asimismo se observó que los vehículos tienen daños como: faro y facia rotos, torreta dañada y diversos rayones. Cédula analítica número IX. Causas: - Inadecuado control del parque vehicular por el jefe administrativo. - Falta de actualización y/o elaboración de resguardos - No se cuenta con expediente por vehículo que contenga, factura original o copia, pago tenencias, verificaciones, reparaciones, entre otros. Efectos: - Riesgo de gasto imprevisto en caso de accidente vehicular.	Correctiva. La Procuraduría deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública, los resguardos firmados por los usuarios y responsables de los vehículos, pago de tenencia 2023, la renovación de la póliza de seguro y así como la evidencia de la reparación de los daños que presentan los vehículos. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	17
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
• Incertidumbre para determinar responsabilidades de cobro o sanción en caso de daño o mal uso del vehículo. • Deterioro, desgaste y mala imagen de los vehículos con daños y rayones. Fundamento Legal: • Normas administrativas para asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Ejecutivo, emitidas por la Oficialía Mayor del Estado de Tlaxcala. • Artículo 44 fracción III Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 6 y 7 fracción VI de Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	Preventiva. El jefe administrativo deberá elaborar expediente por cada vehículo que contenga todos los documentos como: factura original o copia, tenencia, refrendos, verificación, número de placa, copia de tarjeta de circulación, póliza de seguro, mantenimientos, bitácoras de recorridos, resguardo y datos del usuario, que identifiquen el estado general del vehículo y así como garantice el buen uso y conservación del mismo. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	17
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

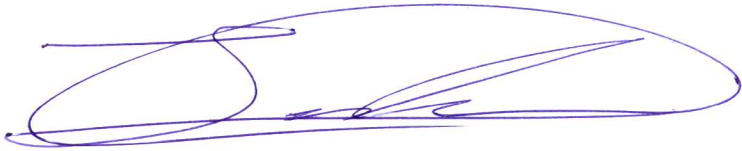
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala



Iván García Juárez
Procurador





Emilio de la Peña Aponte.
Director de Planeación y Coordinación Estratégica



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	17
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

Raymundo Flores Licona
Auditor

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Revisión de Expedientes administrativos de impacto ambiental instruidos por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Por lo que corresponde del periodo de enero a abril del año dos mil veintitrés, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ha instruido un total de 107 expedientes administrativos que corresponden a Impacto Ambiental, no obstante de los trabajos de auditoría y de la solicitud de información realizada, se solicitó una muestra aleatoria de 19 expedientes que corresponden a Impacto Ambiental, de los cuales previo análisis de los expedientes administrativos solicitados a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala correspondientes al periodo auditado; se observan las irregularidades siguientes: Cédula analítica número X. 1.- Por lo que corresponde al análisis realizado a la Orden de Inspección Ordinaria y el Oficio de Comisión, se observó lo siguiente: A. Derivado de la revisión realizada a los diecinueve expedientes administrativos de Impacto Ambiental descritos en la cédula analítica número X, se advierte que el Director de Inspección y Vigilancia de la	Correctiva: Exhortar e implementar medidas jurídicas, para que el personal que interviene en los Visitas de Inspección Ordinarias realizadas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, actúe de conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto, denominado “De la Verificación e Inspección”, artículos del 58 al 67, Capítulo Octavo, denominado “De las notificaciones” artículos 73 al 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. El Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá realizar, promover o establecer los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos para la emisión de una orden de inspección ordinaria, en donde se establezca la causa generadora por la cual se emitió el acto de molestia hacia el particular, así también, deberá abstenerse de facultar o habilitar personal que no se encuentre adscrito a su Dirección, se recomienda consultar el libro “Formulación de Actas y Oficio de Observaciones en la Auditoría Fiscal”, del Autor Manuel Hernández Álvarez, Editorial Indetec, Edición 2000, Capítulo del Tercero al Quinto, Fojas 81 a la 440.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, al momento de emitir las ordenes de inspección ordinaria dejo de observar los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido procedimiento que rigen el actuar de todo servidor público, al contravenir las formalidades que deben revestir los actos de molestia hacia los particulares, en virtud de que al momento de la emisión algunas se realizaron en formato de computadora y algunas otras escritas con bolígrafo, (observándose letra notoriamente distinta en las mismas), no obstante a lo anterior, no se precisó datos suficientes para la identificación de las personas visitadas y del bien inmueble donde se realizaría la visita, pues se indicó que la visita se llevaría a cabo al <i>“PROPIETARIO, RESPONSABLE, REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO O TRABAJADOR DE LAS ACTIVIDADES UBICADAS EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS</i>; lo anterior, sin que el particular tuviera la certidumbre jurídica de que se encontraba dentro del supuesto previsto por la orden de visita y el bien inmueble es de los considerados en la normas aplicables. B. Al momento de emitir las diecinueve ordenes de inspección ordinaria, que se analizaron en la muestra de los expedientes administrativos de Impacto Ambiental descritos en la cédula analítica número X, el Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente	Promoción de responsabilidad administrativa. El presente asunto debe establecerse que la información que se analizó son hechos y actos administrativos consumados, no obstante bajo el principio de presunción de inocencia la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá presentar la documentación e información que considere pertinente para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Ente Fiscalizador iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar ante la Autoridad Investigadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Preventiva: En lo sucesivo, el Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá observar y dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

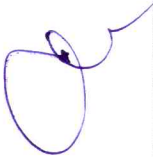
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
del Estado de Tlaxcala, se excedió en su facultades al establecer a los inspectores que contaban con la facultad de imponer medidas de seguridad durante la diligencia, la cual para su implementación por disposición legal requiere contar previamente con una evaluación del estudio de daño ambiental, respecto de las obras o actividades que hayan sido iniciadas sin haberse sometido al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, con la finalidad de conocer los impactos ocasionados, a excepción de algún caso de flagrancia ante la cual se deben establecer las circunstancias relativas a las actividades que generan efectos nocivos para el ambiente y la salud pública, a fin de justificar la implementación de la medida impuesta, no obstante, el único facultado para instruir e imponer la medida de seguridad es el Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. C. Derivado de la revisión realizada a los diecinueve expedientes administrativos de Impacto Ambiental descritos en la cédula analítica número X, se advierte que el Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, al momento de emitir las ordenes de inspección ordinaria, no motiva e integra dentro del expediente administrativo de Impacto Ambiental el supuesto por el cual tiene conocimiento existente de la Modificación del ambiente ocasionado	del Estado de Tlaxcala y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con la finalidad de supervisar que cumpla con las atribuciones y facultades que tiene atribuidas, así también, deberá de abstenerse de habilitar personal que no se encuentre adscrito a la Dirección a su cargo. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

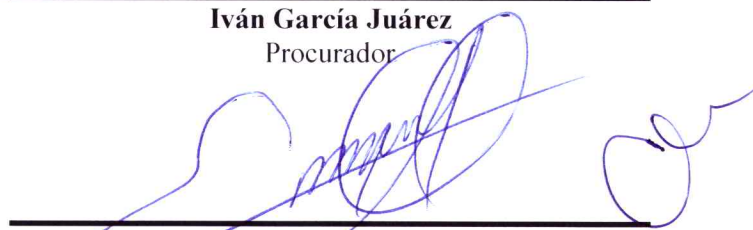
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
por la acción del hombre o de la naturaleza, (auditoría, denuncia, queja o flagrancia). D. De la revisión realizada a los diecinueve expedientes administrativos de Impacto Ambiental descritos en la cédula analítica número X, se advierte que el Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, al momento de emitir los Oficios de Comisión, para la realización de las Ordenes de Visitas de Inspecciones Ordinarias, se excede en sus facultades en virtud que habilita a personal que no se encuentra adscrito a su Dirección como muestra Eduardo Caporal Rodríguez, Personal que se Desempeña como Jefe De Departamento de Procedimientos Administrativos de la Dirección Jurídica de la referida Procuraduría, el cual realiza funciones que no se encuentran estipulas en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Causas: Incumplimiento e inobservancia a los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido procedimiento que rigen el actuar de todo servidor público, al contravenir las formalidades que deben revestir los actos de molestia hacia los particulares.	SIN TEXTO. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
- Deficiente integración en el soporte documental de las operaciones realizadas, en los procedimientos de Impacto Ambiental implementados por la Procuraduría - Desconocimiento del marco jurídico en materia Administrativa. - No tener regulado o normado en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, a través de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos el medio jurídico idóneo para la emisión de una orden de inspección ordinaria. Efectos: - Se emiten ordenes de inspección ordinaria sin precisar datos suficientes para la identificación de las personas visitadas y del lugar bien inmueble donde se lleva a cabo visita. - Se emiten ordenes de inspección ordinaria, sin motivar la causa generadora por la cual esta se ha emitido el acto de molestia, es decir a través de una denuncia, queja, auditoría o en el supuesto de flagrancia como dicha Dirección se percató del daño del Impacto Ambiental ocasionado. - Se emite y se realizan ordenes de inspección Ordinaria, causando actos de molestia a los particulares.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	6 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

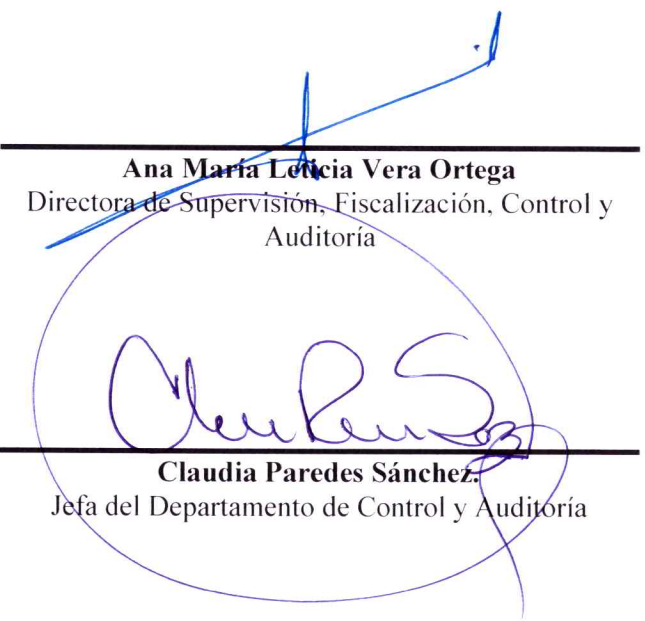
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

Fundamento legal:

- Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 162, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Artículos 33, fracción IV, 133, 137, 139 y 150 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3,4, 9, 10, 11, 12, 13, fracción V y 62, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, fracción XXXIII, 15, 19, fracción IV, 23 fracción II y 26, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, todos vigentes en la época en la que sucedieron los hechos.
- Sirve de apoyo a lo antes expuesto los siguientes criterios Jurisprudenciales:
 - a) Registro digital: 188560, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materias(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: 2a./J. 44/2001, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV,

Por la Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

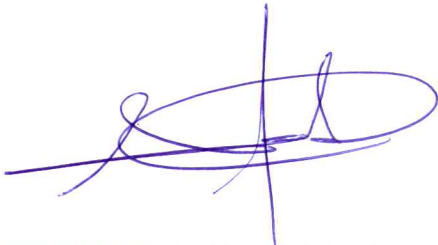

Claudia Paredes Sánchez
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

A

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	7 de 7
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	18
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
octubre de 2001, página 369, Tipo: Jurisprudencia ORDEN DE VISITA EN MATERIA FISCAL. LA NOTORIA DIFERENCIA ENTRE EL TIPO DE LETRA USADO EN SUS ASPECTOS GENÉRICOS Y EL UTILIZADO EN LOS DATOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL VISITADO, PRUEBA LA VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. b) Registro digital: 188560, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Tesis: 2a./J. 44/2001, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, octubre de 2001, página 369, “ORDEN DE VISITA EN MATERIA FISCAL. LA NOTORIA DIFERENCIA ENTRE EL TIPO DE LETRA USADO EN SUS ASPECTOS GENÉRICOS Y EL UTILIZADO EN LOS DATOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL VISITADO, PRUEBA LA VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”.	 Adán Ramírez Cante. Analista. 



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por lo que corresponde a los CITATORIOS DE ESPERA DOMICILIARIA y ACTAS DE VISITA DE INSPECCIÓN, se observó lo siguiente: A. Por lo que corresponde a los Inspectores de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, que intervienen en los citatorios de espera domiciliaria, los servidores públicos fueron omisos en cumplir con los requisitos de legalidad, seguridad jurídica y debido procedimiento que deben regir el actuar de todo servidor público, toda vez que los citatorios emitidos en los procedimientos administrativos de Impacto Ambiental con número PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/024/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/032/2023-IA, PROPAET/052/2023-IA, PROPAET/058/2023-IA, se formulan, sin que previamente se emita la orden de inspección ordinaria o el oficio de habilitación correspondiente, es decir el inspector ambiental emite el citatorio sin encontrarse facultado o habilitado. B. En los citatorios de espera domiciliaria emitidos en los procedimientos administrativos de Impacto Ambiental con número PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/024/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/032/2023-IA, PROPAET/045/2023-IA PROPAET/052/2023-IA, PROPAET/056/2023-IA y	Correctiva: Exhortar e implementar medidas jurídicas, para que el personal que interviene en los citatorios de espera domiciliaria y actas de visita de inspección de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, actúe de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y el Capítulo Sexto, denominado “De la Verificación e Inspección”, artículos del 58 al 67, Capítulo Octavo, denominado “De las notificaciones” artículos 73 al 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Promoción de responsabilidad administrativa. El presente asunto debe establecerse que la información que se analizó son hechos y actos administrativos consumados, no obstante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá presentar la documentación e información que considere pertinente para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
PROPAET/058/2023-IA, se observa que no se asientan datos suficientes para la identificación de las personas visitadas y de su bien inmueble, en virtud de que el domicilio donde se constituyen en su mayoría se establece en coordenadas geográficas, las cuales se corroboraron según el inspector con geoposicionador del cual dicho elementos aportado por la ciencia no se sabe marca modelo o plataforma digital en la cual se basa el resultado del posicionamiento, respecto al nombre del destinatario de la citación se indicó en el mismo dirigirse al “<i>Propietario, Representante Legal, Responsable, Trabajador</i>” (<i>sic</i>), sin que la citación se realizara a una persona identificable, pues en la totalidad de procedimientos, sólo se señalan datos imprecisos lo cual resulta no identificable o localizable al señalar con exactitud el nombre de la persona y del bien inmueble al que iba dirigido dicho citatorio, por lo cual, el citatorio no se encuentra debidamente fundado y motivado, con lo que se advierte su ilegal proceder. C. Los Inspectores de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, que intervienen en los expedientes administrativos de Impacto Ambiental descritos con número PROPAET/012/2023-IA, PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/024/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/030/2023-IA, PROPAET/032/2023-IA, PROPAET/040/2023-IA, PROPAET/052/2023-IA, PROPAET/055/2023-IA, PROPAET/065/2023-IA	presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Ente Fiscalizador iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar ante la Autoridad Investigadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Preventiva: En lo sucesivo, el Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberán observar y dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con la finalidad de aplicar el marco jurídico que les es aplicable y no realizar o emitir actos administrativos que extralimiten u omitan las funciones que les fueron asignadas al personal adscrito a su Área, de igual forma, por cuanto hace al Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá de abstenerse de habilitar y facultar personal que no se encuentre adscrito a la Dirección a su cargo, asimismo, deberá subsanar y corregir los señalamientos

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
y PROPAET/084/2023-IA, durante las visitas de inspección ordinaria se aplicaron medidas de seguridad consistente en la suspensión temporal de actividades, la cuales se encuentra indebidamente fundamentadas con el artículo 158, de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, pues dicho supuesto normativo no es aplicable a la medida de seguridad, consecutivamente, tampoco se motivó justificadamente la necesidad de aplicar la medida, la cual para su implementación por disposición legal requiere contar previamente con una evaluación del estudio de daño ambiental, respecto de las obras o actividades que hayan sido iniciadas sin haberse sometido al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, con la finalidad de conocer los impactos ocasionados, así como tampoco, durante la diligencia se advierte algún caso de flagrancia ante la cual se deben establecer las circunstancias relativas a las actividades que generan efectos nocivos para el ambiente y la salud pública, a fin de justificar la implementación de la medida impuesta; sin que pase por alto que el acta circunstanciada de visita de inspección se elaboró sin testigos, no obstante a que los inspectores no cuentan con fe pública; de igual forma, en la citada acta se omitió establecer el derecho que tenía el interesado a manifestar lo que a su derecho conviniera, en relación con los hechos asentados en el acta, haciéndole de su conocimiento el derecho que tenía a ofrecer las pruebas que	que han sido motivo de las observaciones en la orden de inspección ordinaria, el oficio de comisión, el citatorio de espera domiciliaria y el acta de visita de inspección. Por cuanto hace a los Inspectores de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, que son comisionados para realizar el Acta de Hechos e intervienen durante las visitas de inspección ordinaria, no podrán dictaminar por cuanto hace a los trabajos que se realizan en el lugar de la visita, pues lo anterior contraviene el objeto y la finalidad del oficio de comisión, dichos Inspectores deberán de evitar llenar el acta de visita de inspección en formato de computadora, pues la misma corresponderá ser llenada de puño y letra por los inspectores dado que son cuestiones vinculadas a circunstancias que se deben observar en el momento de ejecutar las diligencias para detallar los hechos que se suscitan, lo anterior de conformidad con el Capítulo Sexto, denominado “De la Verificación e Inspección”, artículos del 58 al 67, Capítulo Octavo, denominado “De las notificaciones” artículos 73 al 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
estimara convenientes dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se realizó la inspección. D. En los procedimientos administrativos de Impacto Ambiental con número PROPAET/052/2023-IA, PROPAET/056/2023-IA, PROPAET/057/2023-IA, PROPAET/059/2023-IA, PROPAET/058/2023-IA y PROPAET/077/2023-IA, los Inspectores de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, que son comisionados para realizar el Acta de Hechos e intervienen durante las visitas de inspección ordinaria, dictaminan en dicho Instrumento Jurídico específicamente en el Hecho Quinto lo que a letra se inserta “SE OBSERVA QUE EL PROYECTO QUE SE DESARROLLA NO ES UNO DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, NO SE OBSERVA QUE EN EL SITIO DEL PROYECTO SE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR EL PROYECTO CONSTRUCTIVO, SE OBSERVA QUE HAY LETRINA O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PREDIO QUE DEN SERVICIO A LOS TRABAJADORES, CIRCUNSTANCIAS QUE SUPONEN AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y SUS ELEMENTOS”, lo cual contraviene al objeto del oficio de comisión y las ordenes de visita de inspección ordinaria, pues se presupone que dicho acto de molestia se encuentra fundado y motivado, de igual forma debe señalarse que los Inspectores referidos carecen de facultades para poder emitir dicho Dictamen,	SIN TEXTO.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

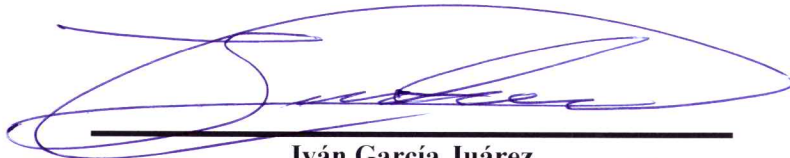
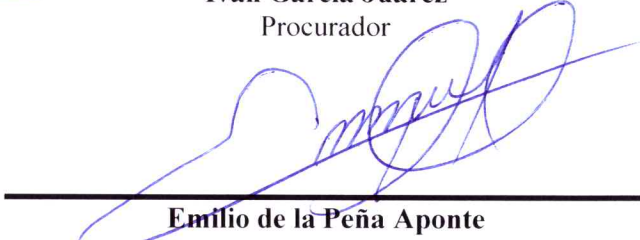
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
asimismo, se observa que en el acta de visita de inspección se encuentran impresas en formato de computadora, cuando forzosamente debió de ser llenada de puño y letra por los inspectores dado que son cuestiones vinculadas a circunstancias que se deben observar en el momento de ejecutar las diligencias para detallar los hechos que se suscitan, de igual forma debe señalarse que las evidencia fotográfica que se tomó en el lugar de los hechos, no concuerda con lo que se plasmó en el acta de hechos, de igual forma es importante señalar que el acta circunstanciada de visita de inspección se elaboró sin dos testigos que corroboren los hechos, no obstante a que los inspectores no cuentan con fe pública. Causas: • Incumplimiento e inobservancia a los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido procedimiento que rigen el actuar de todo servidor público, al contravenir las formalidades que deben revestir los actos de molestia hacia los particulares. • Deficiente integración en el soporte documental de las operaciones realizadas, en los procedimientos de Impacto Ambiental implementados por la Procuraduría • Desconocimiento del marco jurídico en materia Administrativa.	SIN TEXTO.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	6 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
- No tener regulado o normado en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, a través de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos el medio jurídico idóneo para la realización de citatorios de espera domiciliaria y de igual forma llevar a cabo el acta de hechos derivada de la orden de inspección ordinaria. Efectos: - Se emite y realizan citatorios de espera domiciliaria y actas de visita de inspección, sin apego a la normatividad aplicable, causando actos de molestia a los particulares. - El Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, habilita y faculta a personal que no se encuentra adscrito a su Dirección, es decir a la Dirección Jurídica de la referida Procuraduría a realizar citatorios de espera domiciliaria y actas de visita de inspección e implementar medidas de seguridad aun cuando este personal tienes asignadas funciones específicas en Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	7 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

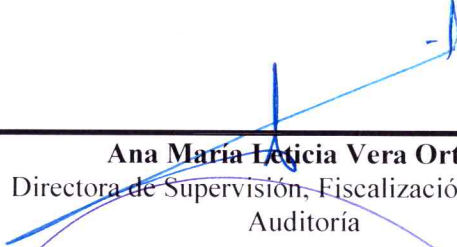
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fundamento legal:

- Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 133, párrafo segundo 134, 135, 150, fracción I, de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3,4, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones III, V, VI y VIII, 62, 63, fracción I, 75, fracción I, inciso f) y 76, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 3, 4, 10, 15, 18, fracción I y 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, todos vigentes en la época.
- Artículos 59, 60, 61, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Sirve de Apoyo el siguiente criterio jurisprudencial:
 - a) Registro digital: 185856, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: 2a./J. 100/2002, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI,

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

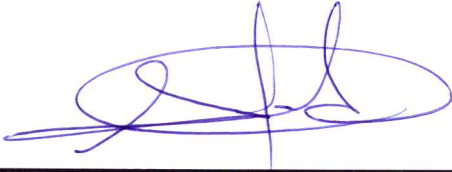

Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	8 de 8
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	19
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
septiembre de 2002, página 307, Tipo: Jurisprudencia, VISITA DOMICILIARIA. SI LA AUTORIDAD OMITE ESPECIFICAR QUE EL CITATORIO ES PARA RECIBIR LA ORDEN DE VISITA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHA OMISIÓN SE SUBSANA SI LA DILIGENCIA RESPECTIVA SE LLEVA A CABO, CON EL VISITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. 	 Adán Ramírez Cante. Analista. 

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Por lo que corresponde al ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA, se observó lo siguiente: A. El acuerdo de inicio de procedimiento, emitido en los procedimientos administrativos de Impacto Ambiental con números PROPAET/002/2023-IA, PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/055/2023-IA y PROPAET/065/2023-IA, no cumple con los requisitos de legalidad, seguridad jurídica y debido procedimiento, en virtud de que, del análisis realizado a los actos administrativos que le anteceden o que son motivo de estudio al momento de radicar el expediente, es decir el acta de inspección, las ordenes de inspección ordinaria, los oficios de comisión, los citatorios de espera domiciliaria para la notificación de la orden de inspección ordinaria, con los cuales se diligenció el acta circunstanciada de visita de inspección, los mismos carecen de legalidad y legitimidad, así también, en ninguno de los mencionados documentos, se precisan datos suficientes para la identificación de la persona visitada y de su bien inmueble, pues se indicó que la visita se llevaría a cabo al <i>“PROPIETARIO, RESPONSABLE, REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO O TRABAJADOR DE LAS ACTIVIDADES UBICADAS EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS, (sic);</i> no obstante se radica el inicio de un expediente administrativo sin analizar dichas circunstancias. B. En los procedimientos de impacto ambiental PROPAET/002/2023-IA, PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/055/2023-IA	Correctiva: Establecer mecanismos legales para que el Director de Jurídico de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, se abstenga de radicar e iniciar procedimientos administrativos de Impacto Ambiental en los cuales no se identifique la persona visitada o el lugar o domicilio donde se estén ejecutando los trabajos que son inspeccionados, de igual forma, al momento de ratificar las medidas de seguridad impuestas en el acta circunstanciada de visita de inspección deberá cerciorarse que exista causa justificada y motivada previa evaluación del estudio de daño ambiental para ratificar dichas medidas, de igual forma durante los procedimientos administrativos de Impacto Ambiental futuros, deberá aperturar el periodo probatorio o desahogo de pruebas y formular el acuerdo con el cual se otorgue el periodo de alegatos a los ciudadanos que son sujetos al procedimiento, lo anterior a efecto de que no se deje en estado de indefensión a los ciudadanos que fueron objeto del procedimiento administrativo de impacto ambiental. Al momento de emitir las resoluciones en los procedimientos de Impacto Ambiental, se deberá tomar en consideración la valoración de las pruebas que son aportadas en el procedimiento y al momento de individualizar las sanción deberá tomar en cuenta la gravedad de la responsabilidad, las condiciones

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
y PROPAET/065/2023-IA específicamente en el acuerdo de inicio procedimiento administrativo, se ratifican las medidas de seguridad consistente en la suspensión temporal de actividades, implementadas por el Inspectores Adscritos a la Procuraduría, el cual se encuentra indebidamente fundamentados con el artículo 158, de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, sin que exista relación con la medida de seguridad impuesta, consecutivamente, tampoco se motivó justificadamente la necesidad de aplicar la medida, la cual para su implementación por disposición legal requiere contar previamente con una evaluación del estudio de daño ambiental, respecto de las obras o actividades que hayan sido iniciadas o evaluadas, sin haberse sometido al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, con la finalidad de conocer los impactos ocasionados, así como tampoco, durante la diligencia se advierte algún caso de flagrancia ante la cual se deben establecer las circunstancias relativas a las actividades que generan efectos nocivos para el ambiente y la salud pública. C. Durante los procedimientos administrativos de Impacto Ambiental, con número PROPAET/002/2023-IA, PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/055/2023-IA y PROPAET/065/2023-IA se advierte que en los mismos no se realizó o aperturó un periodo probatorio o desahogo de pruebas, así también no se formuló el acuerdo con el cual se otorgara el periodo de alegatos dejando en estado de indefensión a los ciudadanos que fueron objeto del procedimiento administrativo de impacto ambiental.	económicas y antecedentes del infractor, la reincidencia, monto del beneficio económico obtenido, daño causado, conmutación y el carácter intencional y negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, lo anterior de conformidad en el Título Sexto, denominado “De las Infracciones y Sanciones Administrativas”, Artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Así también, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá realizar, promover o establecer los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos para la emisión de una orden de inspección ordinaria, oficios de habilitación del personal, citatorios de espera domiciliaria, acta de visita de inspección, el procedimiento administrativo de Impacto Ambiental, y los concernientes para la elaboración y notificación de las resoluciones emitidas o formuladas por dicha procuraduría. Promoción de responsabilidad administrativa. El presente asunto debe establecerse que la información que se analizó son hechos y actos administrativos consumados, no obstante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberá presentar la

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
D. Por lo que corresponde a los procedimientos con números PROPAET/012/2023-IA, PROPAET/016/2023-IA, PROPAET/024/2023-IA y PROPAET/045/2023-IA, se emiten resoluciones de procedimientos de impacto ambiental, sin contar con el acuerdo del inicio del procedimiento administrativo lo cual es violatorio en cuestiones de debido proceso y seguridad jurídica. E. Al momento de emitir las resoluciones en los procedimientos de impacto ambiental con número PROPAET/002/2023-IA, PROPAET/020/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA y PROPAET/065/2023-IA fueron emitidas bajo el razonamiento de no presentar su autorización en Materia de Impacto Ambiental que al efecto expide la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala; se impuso una sanción, sin tomar en consideración la gravedad de la responsabilidad, las condiciones económicas y antecedentes del infractor, la reincidencia, monto del beneficio económico obtenido, daño causado, conmutación y el carácter intencional y negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, contraviniendo el Título Sexto, denominado “De las Infracciones y Sanciones Administrativas”, Artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. E. En las resoluciones emitidas en los procedimientos de Impacto Ambiental con número PROPAET/012/2023-IA, PROPAET/020/2023-IA,	documentación e información que considere pertinente para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Ente Fiscalizador iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar ante la Autoridad Investigadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Preventiva: En lo sucesivo, el Procurador y el Director Jurídico ambos adscritos a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, deberán observar y dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en el Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con la finalidad de aplicar el marco jurídico que les es aplicable y no realizar o emitir actos administrativos que extralimiten u omitan las funciones que les fueron asignadas al personal adscrito a su Área.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
PROPAET/024/2023-IA, PROPAET/026/2023-IA, PROPAET/055/2023-IA, y PROPAET/065/2023-IA, no existió pronunciamiento alguno respecto de la medida de seguridad impuesta por los inspectores en el acta circunstanciada, la cual consistió en la suspensión temporal de actividades, misma que, impusieron durante la visita de inspección ordinaria sin contar previamente con una evaluación del estudio de daño ambiental, respecto de las obras o actividades que hayan sido iniciadas sin haberse sometido al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, con la finalidad de conocer los impactos ocasionados, así como tampoco, durante la diligencia se establecieron las circunstancias relativas a las actividades que se encontraban generando efectos nocivos para el ambiente y la salud pública, factores necesarios para implementar la medida impuesta, sin que pase por alto que la cuestionada medida, fue ratificada con el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo ambiental, por lo tanto se desconoce el estado actual que guardan los sellos de suspensión colocados los bienes inmuebles; donde se implementó dicha medida. F. En el procedimiento administrativo de Impacto Ambiental con número PROPAET/002/2023-IA, se impone una sanción económica por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) tomando en consideración 500 veces la Unidad de medida de actualización al momento de imponer dicha medida de apremio, valor referenciado por la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 Moneda	SIN TEXTO.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Nacional), sin embargo, no se observa o evidencia el cobro de la sanción impuesta. G. En el procedimiento administrativo de Impacto Ambiental con número PROPAET/016/2023-IA, no se impuso una sanción al visitado Alberto Guevara Ramírez, Trabajador de la Obra de Materiales Pétreos, con domicilio en las coordenadas 19. 27. 48.4 Latitud Norte 98 215.0 Longitud Oeste, Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, refiriendo lo que a letra se inserta <i>“presento su permiso Ambiental Federal con dictamen de evaluación, expedido por la Autoridad Federal, competente de fecha 28 de septiembre de 2021”</i>, sin embargo, dicho documento no obra en el procedimiento, ni se precisa en el contenido de la resolución, así también, se desconoce la Autoridad Federal que emitió el Dictamen de Evaluación al que hace referencia. H. Respecto a la sanción impuesta a la ciudadana Olivia López Hernández, por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), tomando en consideración 500 veces de la Unidad de medida de actualización al momento de imponer dicha medida de apremio, valor referenciado por la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 Moneda Nacional), en el procedimiento administrativo de Impacto Ambiental con número PROPAET/020/2023-IA, se realizó el depósito correspondiente a la cuenta con numero de referencia del comprobante de pago 47623482449034189202, Cuenta a nombre del Gobierno del Estado de	SIN TEXTO.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	6 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

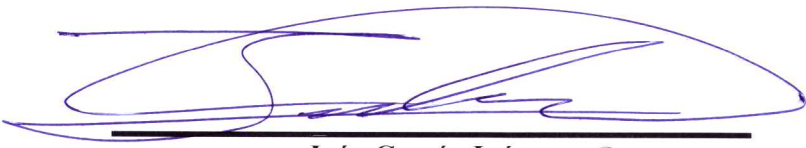
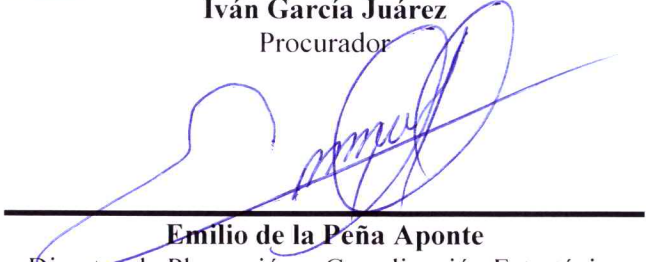
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
Tlaxcala, sin embargo en dicha cuenta, no se evidencia, si el número de cuenta es el proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, para realizar el cobro respectivo. I. En el procedimiento administrativo de Impacto Ambiental con número PROPAET/045/2023-IA, no se impuso una sanción al visitado José Manuel Torres Pombo, Representante Legal de ANTEX TEXTIL SA DE CV, con domicilio en Calle Central Lote 3 A, Manzana 2, Ciudad Industrial Xicohtencatl Tlaxco, Tlaxcala, señalando en el contenido de la resolución de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, que fue presentado la Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-I-075/2011, de fecha ocho de diciembre del año dos mil once, emitida por la Licenciada Alma Lucia Arzaluz Alonzo, sin embargo, en el contenido de la misma se advierte que la vigencia de dicho instrumento fue de seis meses el cual comprendió del nueve de abril del año dos mil once al ocho de junio del año dos mil doce, por lo que se deduce que al momento de presentar dicha documental carecía de vigencia y legalidad jurídica, sin embargo fue tomada en cuenta al momento de resolver el expediente. J. En el procedimiento administrativo de Impacto Ambiental con número PROPAET/065/2023-IA, al ciudadano Carlos Muñoz Tepec, se impone una sanción económica por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil de la ochocientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) tomando en consideración 500 veces la Unidad de medida de actualización al momento de	SIN TEXTO.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	7 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

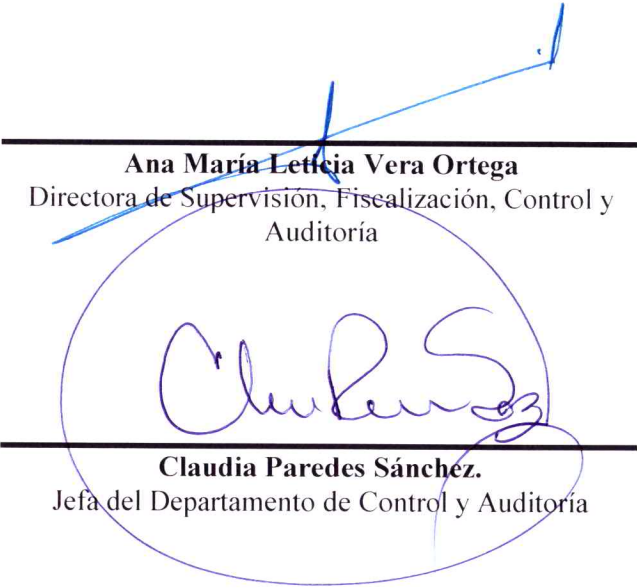
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
imponer dicha medida de apremió, valor referenciado por la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 Moneda Nacional), sin embargo, a la fecha de los trabajos de la auditoría no se evidencia u observa el cobro de la sanción impuesta. Causas: - Desconocimiento e inobservancia a los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido procedimiento que rigen el actuar de todo servidor público, al contravenir las formalidades que deben revestir los actos de molestia hacia los particulares. - Deficiente integración en el soporte documental de las operaciones realizadas, en los procedimientos de Impacto Ambiental implementados por la Procuraduría - Desconocimiento del marco jurídico en materia Administrativa y Ambiental. Efectos: - Se realizan actos de molestia a los particulares que son vinculados a un procedimiento de Impacto Ambiental.	Fecha compromiso. <table><tr><td>Día.</td><td>Mes.</td><td>Año.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.  Iván García Juárez Procurador  Emilio de la Peña Aponte Director de Planeación y Coordinación Estratégica 	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	8 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

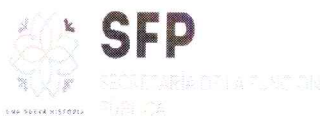
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
- Se inician procedimientos administrativos inobservado diversos actos administrativos que carecen de legitimidad y legalidad, que se realizan como base del procedimiento de impacto ambiental. Fundamento legal: - Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 29, fracciones IX, XIX, XXVII, XXVIII y XXXI, 133, párrafo segundo, 134, 135, 138, 139, 150, fracción I y 162, de la Ley de Protección al Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 3,4, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones III, V, VI, y VIII, 62, 64, 65, 67, 75, fracción I, inciso f) y 76, 102, 103, 104, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.  Ana María Leticia Vera Ortega Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	9 de 9
		Número de Auditoría:	AIC/23-02.
		Número de Observación:	20
		Monto Fiscalizable:	\$0.00
		Monto Fiscalizado:	\$0.00
		Monto de la irregularidad:	\$0.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: Enero a diciembre 2022 y enero – abril 2023.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
• Artículos 59, 60, 61, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. • Artículos 12 y 15, del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, todos los ordenamientos vigentes en la época. 	 Adán Ramírez Cante Analista 



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Presupuesto de egresos	Subcuenta revisada:	Capítulos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número I	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.		

Partida	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Documentación comprobatoria	Diferencia
1131	Sueldos a funcionarios	\$ -	\$ 1,365,082.71	\$ 1,365,082.71	\$ 1,365,082.71	\$ 1,365,082.71	\$ 1,376,144.27	-\$ 11,061.56
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ -	\$ 5,344,341.63	\$ 5,344,341.63	\$ 5,344,341.63	\$ 5,344,341.63	\$ 5,360,628.26	-\$ 16,286.63
1212	Adiciones a los honorarios asimilables a salarios	\$ -	\$ 510,451.65	\$ 510,451.65	\$ 510,451.65	\$ 510,451.65	\$ 443,020.40	\$ 67,431.25
1321	Prima vacacional a funcionarios	\$ -	\$ 132,344.68	\$ 132,344.68	\$ 132,344.68	\$ 132,344.68	\$ 114,289.49	\$ 18,055.19
1322	Prima vacacional al personal	\$ -	\$ 8,686.33	\$ 8,686.33	\$ 8,686.33	\$ 8,686.33	\$ 4,827.15	\$ 3,859.18
1326	Gratificación fin de año funcionarios	\$ -	\$ 288,518.43	\$ 288,518.43	\$ 288,518.43	\$ 288,518.43	\$ 277,249.85	\$ 11,268.58
1327	Gratificación fin de año al personal	\$ -	\$ 19,302.96	\$ 19,302.96	\$ 19,302.96	\$ 19,302.96	\$ 19,630.41	-\$ 327.45
1431	Cuotas seguro de retiro a funcionarios	\$ -	\$ 226,210.47	\$ 226,210.47	\$ 226,210.47	\$ 226,210.47	\$ -	\$ 226,210.47
1432	Cuotas seguro de retiro al personal	\$ -	\$ 16,460.33	\$ 16,460.33	\$ 16,460.33	\$ 16,460.33	\$ -	\$ 16,460.33
1441	Cuotas seguro de vida a funcionarios	\$ -	\$ 53,208.18	\$ 53,208.18	\$ 53,208.18	\$ 53,208.18	\$ -	\$ 53,208.18
1442	Cuotas seguro de vida al personal	\$ -	\$ 8,868.03	\$ 8,868.03	\$ 8,868.03	\$ 8,868.03	\$ -	\$ 8,868.03
1549	Incentivo al ahorro de los funcionarios	\$ -	\$ 410,612.56	\$ 410,612.56	\$ 410,612.56	\$ 410,612.56	\$ 186,682.05	\$ 223,930.51
154A	Incentivo al ahorro del personal	\$ -	\$ 27,383.33	\$ 27,383.33	\$ 27,383.33	\$ 27,383.33	\$ 10,923.00	\$ 16,460.33
1591	Cuotas despesa a funcionarios	\$ -	\$ 169,005.53	\$ 169,005.53	\$ 169,005.53	\$ 169,005.53	\$ 171,227.36	-\$ 2,221.83
1592	Cuotas despesa al personal	\$ -	\$ 28,322.56	\$ 28,322.56	\$ 28,322.56	\$ 28,322.56	\$ 32,408.88	-\$ 4,086.32
1599	Percepción complementaria funcionarios	\$ -	\$ 1,363,849.80	\$ 1,363,849.80	\$ 1,363,849.80	\$ 1,363,849.80	\$ 1,380,576.83	-\$ 16,727.03
159B	Otras percepciones a funcionarios	\$ -	\$ 108,194.60	\$ 108,194.60	\$ 108,194.60	\$ 108,194.60	\$ 213,612.59	-\$ 105,417.99
159C	Otras percepciones al personal	\$ -	\$ 7,238.64	\$ 7,238.64	\$ 7,238.64	\$ 7,238.64	\$ 5,032.71	\$ 2,205.93
159F	Aportación a pensiones de funcionarios	\$ -	\$ 245,715.20	\$ 245,715.20	\$ 245,715.20	\$ 245,715.20	\$ 458,371.54	-\$ 212,656.34
159G	Aportación a pensiones del personal	\$ -	\$ 31,859.29	\$ 31,859.29	\$ 31,859.29	\$ 31,859.29	\$ 32,920.66	-\$ 1,061.37
159J	Bono anual a funcionarios	\$ -	\$ 216,389.26	\$ 216,389.26	\$ 216,389.26	\$ 216,389.26	\$ 204,392.50	\$ 11,996.76
159K	Bono anual al personal	\$ -	\$ 14,477.19	\$ 14,477.19	\$ 14,477.19	\$ 14,477.19	\$ -	\$ 14,477.19
1000	Servicios personales	\$ -	\$ 10,596,523.36	\$ 10,596,523.36	\$ 10,596,523.36	\$ 10,596,523.36	\$ 10,291,937.95	\$ 304,585.41
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -	\$ 218,426.06	\$ 218,426.06	\$ 218,426.06	\$ 218,426.06	\$ 210,989.96	\$ 7,436.10

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Presupuesto de egresos	Subcuenta revisada:	Capítulos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número I	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.		

Partida	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Documentación comprobatoria	Diferencia
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -	\$ 69,369.85	\$ 69,369.85	\$ 69,369.85	\$ 69,369.85	\$ 34,384.24	\$ 34,985.61
2151	Material impreso e información digital	\$ -	\$ 49,256.04	\$ 49,256.04	\$ 49,256.04	\$ 49,256.04	\$ 47,269.58	\$ 1,986.46
2161	Material de limpieza	\$ -	\$ 87,176.19	\$ 87,176.19	\$ 87,176.19	\$ 87,176.19	\$ 79,194.04	\$ 7,982.15
2181	Material para el registro de bienes y personas	\$ -	\$ 4,999.99	\$ 4,999.99	\$ 4,999.99	\$ 4,999.99	-	\$ 4,999.99
2211	Productos alimenticios para personas	\$ -	\$ 94,263.02	\$ 94,263.02	\$ 94,263.02	\$ 94,263.02	\$ 90,163.02	\$ 4,100.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$ -	\$ 361.92	\$ 361.92	\$ 361.92	\$ 361.92	-	\$ 361.92
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -	\$ 10,002.17	\$ 10,002.17	\$ 10,002.17	\$ 10,002.17	-	\$ 10,002.17
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	-	\$ 4,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ -	\$ 22,678.02	\$ 22,678.02	\$ 22,678.02	\$ 22,678.02	\$ 14,999.98	\$ 7,678.04
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	\$ -	\$ 8,846.61	\$ 8,846.61	\$ 8,846.61	\$ 8,846.61	-	\$ 8,846.61
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	-	\$ 3,248.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	-	\$ 550,000.00
2911	Herramientas menores	\$ -	\$ 81,287.58	\$ 81,287.58	\$ 81,287.58	\$ 81,287.58	\$ 89,247.57	-\$ 7,959.99
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ 20,149.20	\$ 20,149.20	\$ 20,149.20	\$ 20,149.20	\$ 9,999.20	\$ 10,150.00
2000	Materiales y suministros	\$ -	\$ 1,224,064.65	\$ 1,224,064.65	\$ 1,224,064.65	\$ 1,224,064.65	\$ 576,247.59	\$ 647,817.06
3121	Agua	\$ -	\$ 30,951.00	\$ 30,951.00	\$ 30,951.00	\$ 30,951.00	-	\$ 30,951.00
3141	Telefonía tradicional	\$ -	\$ 4,470.86	\$ 4,470.86	\$ 4,470.86	\$ 4,470.86	-	\$ 4,470.86
3221	Arrendamiento de edificios	\$ -	\$ 574,200.00	\$ 574,200.00	\$ 574,200.00	\$ 574,200.00	-	\$ 574,200.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -	\$ 698,438.69	\$ 698,438.69	\$ 698,438.69	\$ 698,438.69	\$ 380,954.79	\$ 317,483.90
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -	\$ 2,871.00	\$ 2,871.00	\$ 2,871.00	\$ 2,871.00	-	\$ 2,871.00



Auditoría número:

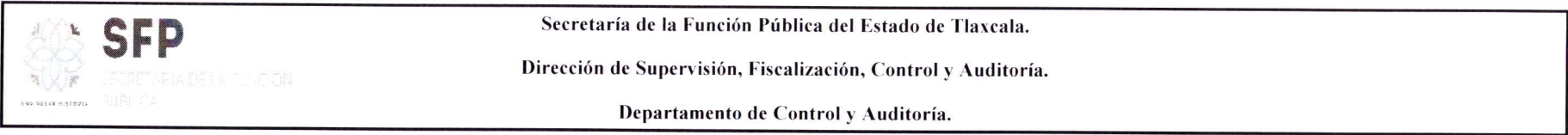
Ente revisado:

Rubro revisado:

Tipo de cédula:

Descripción de alcance de la cédula

Fecha
28/02/2022
23/03/2022 SPEI recibido
23/03/2022 Depósito en efectivo
29/03/2022 Cheque pagado
01/04/2022 Comisión por no mar
01/04/2022 IVA
17/05/2022 SPEI recibido Gobier
23/05/2022 SPEI recibido Gobier
24/05/2022 Che que pagado 03
17/06/2022 SPEI recibido Gobier
18/06/2022 Cargo por domiciliac
20/06/2022 SPEI de BBVA
22/06/2022 Cheque pagado
30/06/2022 SPEI recibido
04/07/2022 Cheque pagado 05



Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Presupuesto de egresos	Subcuenta revisada:	Capítulos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número I	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.		

Partida	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Documentación comprobatoria	Diferencia
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y Tecnología de la información	\$ -	\$ 7,583.00	\$ 7,583.00	\$ 7,583.00	\$ 7,583.00	\$ -	\$ 7,583.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 19,987.20	\$ 19,987.20	\$ 19,987.20	\$ 19,987.20	\$ 14,987.20	\$ 5,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -	\$ 7,342.80	\$ 7,342.80	\$ 7,342.80	\$ 7,342.80	\$ -	\$ 7,342.80
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ -	\$ 25,406.45	\$ 25,406.45	\$ 25,406.45	\$ 25,406.45	\$ -	\$ 25,406.45
3921	Impuestos y derechos	\$ -	\$ 6,544.00	\$ 6,544.00	\$ 6,544.00	\$ 6,544.00	\$ -	\$ 6,544.00
3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación Laboral	\$ -	\$ 174,545.00	\$ 174,545.00	\$ 174,545.00	\$ 174,545.00	\$ -	\$ 174,545.00
3000	Servicios generales	\$ -	\$ 1,552,340.00	\$ 1,552,340.00	\$ 1,552,340.00	\$ 1,552,340.00	\$ 395,941.99	\$ 1,156,398.01
Totales		\$ -	\$ 13,372,928.01	\$ 13,372,928.01	\$ 13,372,928.01	\$ 13,372,928.01	\$ 11,264,127.53	\$ 2,108,800.48

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022-2023
Rubro revisado:	Fondo revolvente	Subcuenta revisada:	
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número II	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del fondo revolvente, de conformidad con los depósitos realizados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta bancaria Banorte número 1175073060.		

Fecha	Descripción	Cargo	Abono	Saldo
28/02/2022		\$ -	\$ -	\$ -
23/03/2022	SPEI recibido	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
23/03/2022	Depósito en efectivo	\$ 0.10	\$ -	\$ 10,000.10
29/03/2022	Cheque pagado	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 0.10
01/04/2022	Comisión por no mantener saldo promedio	\$ -	\$ 0.09	\$ 0.01
01/04/2022	IVA	\$ -	\$ 0.01	\$ 0.00
17/05/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
23/05/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 4,593.80	\$ -	\$ 19,593.80
24/05/2022	Che que pagado 03	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 4,593.80
17/06/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 14,593.80
18/06/2022	Cargo por domiciliación	\$ -	\$ 11,613.70	\$ 2,980.10
20/06/2022	SPEI de BBVA	\$ 11,613.70	\$ -	\$ 14,593.80
22/06/2022	Cheque pagado	\$ -	\$ 14,593.80	\$ -
30/06/2022	SPEI recibido	\$ 15,462.87	\$ -	\$ 15,462.87
04/07/2022	Cheque pagado 05	\$ -	\$ 15,462.87	\$ -

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022-2023
Rubro revisado:	Fondo revolvente	Subcuenta revisada:	
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número II	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del fondo revolvente, de conformidad con los depósitos realizados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta bancaria Banorte número 1175073060.		

Fecha	Descripción	Cargo	Abono	Saldo
11/07/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 7,084.89	\$ -	\$ 7,084.89
14/07/2022	Cheque pagado 06	\$ -	\$ 7,084.89	\$ -
10/08/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 15,778.99	\$ -	\$ 15,778.99
11/08/2022	Cheque pagado 08	\$ -	\$ 15,778.99	\$ -
	Septiembre sin movimientos	\$ -	\$ -	\$ -
13/10/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 8,600.00	\$ -	\$ 8,600.00
17/10/2022	Cheque pagado 22	\$ -	\$ 8,600.00	\$ -
11/11/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 9,483.20	\$ -	\$ 9,483.20
16/11/2022	Cheque pagado 13	\$ -	\$ 9,483.20	\$ -
30/11/2022	SPEI de Gobierno del Estado	\$ 15,514.16	\$ -	\$ 15,514.16
13/12/2022	Cheque pagado	\$ -	\$ 15,514.16	\$ -
	Saldos 2022	\$ 123,131.71	\$ 123,131.71	
30/01/2023	SPEI recibido de Gobierno del Estado	\$ 29,986.00		\$ 29,986.00
10/02/2023	SPEI recibido de Gobierno del Estado	\$ 25,000.00		\$ 54,986.00
16/02/2023	Cheque pagado n. 17		\$ 25,000.00	\$ 29,986.00

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022-2023
Rubro revisado:	Fondo revolvente	Subcuenta revisada:	
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número II	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del fondo revolvente, de conformidad con los depósitos realizados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta bancaria Banorte número 1175073060.		

Fecha	Descripción	Cargo	Abono	Saldo
28/02/2022		\$ -	\$ -	\$ -
23/03/2022	SPEI recibido	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
23/03/2022	Depósito en efectivo	\$ 0.10	\$ -	\$ 10,000.10
29/03/2022	Cheque pagado	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 0.10
01/04/2022	Comisión por no mantener saldo promedio	\$ -	\$ 0.09	\$ 0.01
01/04/2022	IVA	\$ -	\$ 0.01	\$ 0.00
17/05/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
23/05/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 4,593.80	\$ -	\$ 19,593.80
24/05/2022	Che que pagado 03	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 4,593.80
17/06/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 14,593.80
18/06/2022	Cargo por domiciliación	\$ -	\$ 11,613.70	\$ 2,980.10
20/06/2022	SPEI de BBVA	\$ 11,613.70	\$ -	\$ 14,593.80
22/06/2022	Cheque pagado	\$ -	\$ 14,593.80	\$ -
30/06/2022	SPEI recibido	\$ 15,462.87	\$ -	\$ 15,462.87
04/07/2022	Cheque pagado 05	\$ -	\$ 15,462.87	\$ -





Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022-2023
Rubro revisado:	Fondo revolvente	Subcuenta revisada:	
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número II	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del fondo revolvente, de conformidad con los depósitos realizados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta bancaria Banorte número 1175073060.		

Fecha	Descripción	Cargo	Abono	Saldo
11/07/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 7,084.89	\$ -	\$ 7,084.89
14/07/2022	Cheque pagado 06	\$ -	\$ 7,084.89	\$ -
10/08/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 15,778.99	\$ -	\$ 15,778.99
11/08/2022	Cheque pagado 08	\$ -	\$ 15,778.99	\$ -
	Septiembre sin movimientos	\$ -	\$ -	\$ -
13/10/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 8,600.00	\$ -	\$ 8,600.00
17/10/2022	Cheque pagado 22	\$ -	\$ 8,600.00	\$ -
11/11/2022	SPEI recibido Gobierno del Estado	\$ 9,483.20	\$ -	\$ 9,483.20
16/11/2022	Cheque pagado 13	\$ -	\$ 9,483.20	\$ -
30/11/2022	SPEI de Gobierno del Estado	\$ 15,514.16	\$ -	\$ 15,514.16
13/12/2022	Cheque pagado	\$ -	\$ 15,514.16	\$ -
	Saldos 2022	\$ 123,131.71	\$ 123,131.71	
30/01/2023	SPEI recibido de Gobierno del Estado	\$ 29,986.00		\$ 29,986.00
10/02/2023	SPEI recibido de Gobierno del Estado	\$ 25,000.00		\$ 54,986.00
16/02/2023	Cheque pagado n. 17		\$ 25,000.00	\$ 29,986.00



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022-2023
Rubro revisado:	Fondo revolvente	Subcuenta revisada:	
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número II	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	No presenta documentación comprobatoria del fondo revolvente, de conformidad con los depósitos realizados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta bancaria Banorte número 1175073060.		

Fecha	Descripción	Cargo	Abono	Saldo
17/02/2023	Cheque pagado n. 16		\$ 29,986.00	\$ -
28/02/2023	Intereses	\$ 2.27		\$ 2.27
14/03/2023	SPEI recibido de Gobierno del Estado	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,002.27
16/03/2023	Cheque pagado n. 18	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 2.27
23/04/2023	SPEI recibido de Gobierno del Estado	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,002.27
	Saldos 2023	\$ 104,988.27	\$ 79,986.00	
	Totales	\$ 228,119.98	\$ 203,117.71	



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Servicios personales	Subcuenta revisada:	Contratos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número III	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Trabajadores que no cuentan con contrato de servicios personales.		

Número	Nombre	Nivel	Puesto	Contratos faltantes del mes	Pago percibido en nómina
1	Álvaro González Márquez	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 24,912.32
2	Agustín Abdiel Martínez Flores	5	12. Auxiliar administrativo	Febrero 2022	\$ 8,953.56
3	Ma del Rocío Zelocualtecatl Sánchez	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 11,106.54
4	Gilberto Flores Xelhuantzi	15	213. Jefe de departamento	Febrero 2022	\$ 24,912.32
5	Itzel Ortiz Pérez	5	12. Auxiliar administrativo	Febrero 2022	\$ 8,953.56
6	Sidney Brenda Rojas Soria	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 11,106.54
7	Rosa Elena Olvera Pérez	15	213. Jefe de departamento	Febrero 2022	\$ 24,912.32
8	Jacqueline Morales Rivera	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 11,106.44
9	Maribel Guzmán Flores	5	12. Auxiliar administrativo	Febrero 2022	\$ 8,953.56
10	Irma Xóchitl Ruíz Valladolid	15	213. Jefe de departamento	Febrero 2022	\$ 24,912.32
11	Marlon Josué Pinzón Manzanero	15	213. Jefe de departamento	Febrero 2022	\$ 24,912.32
12	Jacob Hernández Carcaño	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 11,106.44
13	Juan Armenta Romo	5	12. Auxiliar administrativo	Mayo 2022	\$ 8,953.56
14	Eduardo Caporal Rodríguez	15	213. Jefe de departamento	Febrero 2022	\$ 24,912.32



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Servicios personales	Subcuenta revisada:	Contratos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número III	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Trabajadores que no cuentan con contrato de servicios personales.		

Número	Nombre	Nivel	Puesto	Contratos faltantes del mes	Pago percibido en nómina
15	Clemente Amauri Barba Morales	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 11,106.54
16	Izcohatl Flores Rocha	5	12. Auxiliar administrativo	Febrero 2022	\$ 11,106.54
17	Jorge Lima Valencia	15	213. Jefe de departamento	Febrero y marzo 2022	\$ 49,824.64
18	Marco Antonio Canales Maldonado	15	213. Jefe de departamento	Febrero y marzo 2022	\$ 49,824.64
19	Alejandro Pilar Molina Soto	5	12. Auxiliar administrativo	Marzo 2022	\$ 8,953.56
20	Ubaldo Flores Cocoltzi	5	12. Auxiliar administrativo	Marzo 2022	\$ 8,953.56
21	Elieth Serrano Rodríguez	6	18. Abogado Auxiliar	Marzo 2022	\$ 11,106.54
22	Tomasa Meléndez Briones	5	12. Auxiliar administrativo	Mayo 2022	\$ 8,953.56
23	Fidel Ighor Bandala Bermúdez	6	18. Abogado Auxiliar	Agosto y septiembre 2022	\$ 23,265.99
24	María Guadalupe Soberanes Antonio	15	213. Jefe de departamento	Febrero y septiembre 2022	\$ 46,703.38
25	José Octavio Molina Flores	15	213. Jefe de departamento	Febrero y septiembre 2022	\$ 46,146.08
26	Rubén Coyotzi Ramírez	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero y junio 2022	\$ 16,659.81
27	Stefany Pérez Bustamante	6	18. Abogado Auxiliar	Febrero 2022	\$ 11,106.54
28	Janet Mariluz Ortiz López	15	213. Jefe de departamento	Febrero y junio 2022	\$ 37,368.48



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Servicios personales	Subcuenta revisada:	Contratos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número III	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Trabajadores que no cuentan con contrato de servicios personales.		

Número	Nombre	Nivel	Puesto	Contratos faltantes del mes	Pago percibido en nómina
29	Jesús Cabrera Ordóñez	5	12. Auxiliar administrativo	Febrero 2022	\$ 11,106.54
30	Vladimir Zamora Castillo	5	12. Auxiliar administrativo	Marzo y junio 2022	\$ 8,953.56
31	Miriam Panigua Coca	5	12. Auxiliar administrativo	Mayo 2022	\$ 8,953.56
32	Raúl Gehiel Montealegre Muñoz	5	12. Auxiliar administrativo	Junio y agosto 2022	\$ 8,953.56
33	Noé Matamoros López	5	12. Auxiliar administrativo	Febrero 2022	\$ 8,953.56
34	Ángel Alberto Díaz Severiano	15	213. Jefe de departamento	Marzo y abril 2023	\$ 52,186.32
35	Ángel Ricardo de Jesús Moyao	15	213. Jefe de departamento	Marzo y abril 2023	\$ 52,186.32
36	Vicenta Arenas Mendieta	15	213. Jefe de departamento	Abril 2023	Sin pago en nómina.
37	Karina Luis García	5	12. Auxiliar administrativo	Abril 2023	Sin pago en nómina.
38	Humberto Tecuapacho Cuahutle	15	213. Jefe de departamento	Abril 2023	Sin pago en nómina.
				Total	\$ 722,087.40

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Materiales y suministros	Subcuenta revisada:	Combustibles, lubricantes y aditivos
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número IV	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Inconsistencias en fechas de registro kilometraje y llenado de bitácoras de combustible		

	Marca	Tipo	Modelo	No. de Placa	No. de Serie	No. de motor	Color	Resguardante	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Observaciones
1	NISSAN	VERSA	2022	NWP-066-B	3N1CN8AF0N1838999	HR16550231V	Blanco	Imna Nochil Valladolid Ruiz	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,172.87	\$ 8,139.95	\$ 3,901.18	\$ 4,709.74	\$ 4,709.74	\$ 4,709.74	\$ 5,730.00	\$ 16,439.85	\$ 51,513.07	En el mes de mayo no coincide el km final y el inicial en dos bitácoras, en el mes de junio se presenta el mismo error.
2	NISSAN	X-TRAIL	2022	NWP-069-B	PSKH127ENXW130792	QR25742343M	Gris	Itzel Aguirre Reynoso	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,100.93	\$ 7,456.02	\$ 10,160.60	\$ 9,537.24	\$ 9,537.22	\$ 9,537.25	\$ 11,340.44	\$ 35,494.53	\$ 96,164.23	En el mes de mayo dos bitácoras tienen fecha de sábado y en diciembre tres bitácoras tienen fecha de sábado.
3	NISSAN	V-DRIVE	2022	NWD-564-B	3N11CN7AF6N1702340	HR16507559V	Blanco	Marlon Josué Manzanero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,231.93	\$ 2,716.67	\$ 3,480.63	\$ 3,673.61	\$ 3,673.61	\$ 3,127.27	\$ 3,886.44	\$ 8,253.76	\$ 30,043.92	En las bitácoras del mes de mayo a la segunda semana de julio las fechas no corresponden al mes citado, también tienen errores en kilometraje.
4	NISSAN	V-DRIVE	2022	NWD-563-B	3N1CN7AF6N1705478	HR16486594U	Blanco	Gilberto Nolhuantzi Flores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 656.27	\$ 2,126.58	\$ 2,864.42	\$ 3,021.31	\$ 3,021.30	\$ 3,021.30	\$ 3,196.35	\$ 8,837.19	\$ 26,744.72	En los meses de mayo, julio y diciembre suministran combustibles los días sábados y en el mes de junio las fechas están mal registradas.
5	CHEVROLET	AVEO	2014	NTH-476-B	3G1TA5AF1E1112108		Gris	Marco Antonio Canales Maldonado	\$ 46,077.45	\$ 36,512.06	\$ 33,494.47	\$ 26,759.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142,843.45	De febrero al mes de abril, se tiene suministro de combustibles los días sábados.
6	CHEVROLET	AVEO	2014	NTH-476-B	3G1TA5AF3E1104575		Blanco	Marlon Josué Manzanero	\$ 4,822.74	\$ 5,910.38	\$ 4,805.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,539.00	En las bitácoras manifiestan haber cargado combustible los días sábados y registran recorridos.
7	NISSAN	VERSA	2022	NWP-070-B	3N1CN8AF5N1839033	HR16552440V	Blanco	Marco Antonio Canales Maldonado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,866.33	\$ 11,885.48	\$ 8,916.91	\$ 9,067.37	\$ 11,439.00	\$ 11,474.25	\$ 7,142.54	\$ 3,428.84	\$ 69,220.72	
Totales									\$ 50,900.19	\$ 42,422.44	\$ 38,300.35	\$ 40,787.80	\$ 32,324.70	\$ 29,323.74	\$ 30,009.27	\$ 32,380.87	\$ 31,869.81	\$ 31,295.77	\$ 72,454.17	\$ 432,069.11	

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Materiales y suministros	Subcuenta revisada:	Combustibles, lubricantes y aditivos.
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número V	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Vehículos no pertenecientes al parque vehicular, suministrados de combustible.		

No.	Marca	Tipo	Modelo	No. de Placa	No. de Serie	Color	Resguardante	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
1	CHEVROLET	AVEO	2014	XXX-369-A	181811D4FHSAT163	Blanco	Álvaro González Márquez	\$ 5,139.53	\$ 4,131.07	\$ 4,253.93	\$ -	\$ 13,524.53
2	CHEVROLET	AVEO	2014	XTH-470-B	3G1TA5AF1EL112108	Gris	Marco Antonio Canales Maldonado	\$ 46,077.45	\$ 36,512.06	\$ 33,494.47	\$ 26,759.47	\$ 142,843.45
3	CHEVROLET	AVEO	2014	XTH-476-B	3G1TA5AF3E104575	Blanco	Marlon Josué Pinzón Manzanero	\$ 4,822.74	\$ 5,910.38	\$ 4,805.88	\$ -	\$ 15,539.00
Total								\$ 56,039.72	\$ 46,553.51	\$ 42,554.28	\$ 26,759.47	\$ 171,906.98

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2022
Rubro revisado:	Materiales y suministros	Subcuenta revisada:	Combustibles, lubricantes y aditivos.
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número VI	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Exceso de gasto por bajo rendimiento de vehículos.		

No.	Marca	Tipo	Modelo	No. de placa	No. de serie	No. de motor	PROPAET					SFP					
							Kilómetros recorridos	Litros cargados	Rendimiento	Precio promedio por litro*	Importe	Kilómetros debieron recorrer	Diferencia litros	Rendimiento CONUEE	Diferencia rendimiento	Importe	Exceso de gasto
1	NISSAN	VERSA	2022	XWP-064-B	3N1CN8AEXNL839061	HR16550959V	17,194	1,949.58	8.82	\$ 21.00	\$ 39,915.25	35,482	1,004.85	18.20	9.38	\$ 18,813.30	\$ 21,101.95
2	NISSAN	VERSA	2022	XWP-066-B	3N1CN8AE0NL838999	HR16550231V	20,968	2,466.29	8.50	\$ 21.00	\$ 51,513.07	44,886	1,314.20	18.20	9.70	\$ 23,914.83	\$ 27,598.24
3	NISSAN	VERSA	2022	XWP-068-B	3N1CN8AE1NL839000	HR16550232V	15,654	1,731.71	9.04	\$ 21.00	\$ 37,625.08	31,517	871.60	18.20	9.16	\$ 19,321.48	\$ 18,303.60
4	NISSAN	X-TRAIL	2022	XWP- 069-B	JN8BT27TXNW130792	QR25742343M	39,966	3,305.92	12.09	\$ 21.00	\$ 69,220.72	48,200	564.77	14.58	2.49	\$ 57,360.60	\$ 11,860.12
5	NISSAN	VERSA	2022	XWP-070-B	3N1CN8AE5NL839033	HR16552440V	33,034	3,395.00	9.73	\$ 21.00	\$ 96,164.23	61,789	1,579.95	18.20	8.47	\$ 62,985.38	\$ 33,178.85
6	NISSAN	V-DRIVE	2022	XWP-110-B	3N1CN7AEXNL708075	HR16487997U	12,965	1,481.35	8.75	\$ 21.00	\$ 31,849.37	26,961	768.99	18.20	9.45	\$ 15,700.64	\$ 16,148.73
7	NISSAN	V-DRIVE	2022	XWD-564-B	3N11CN7AE6NL702340	HR16507559V	12,892	1,422.74	9.06	\$ 21.00	\$ 30,043.92	25,894	714.39	18.20	9.14	\$ 15,041.76	\$ 15,002.16
8	NISSAN	V-DRIVE	2022	XWD-563-B	3N1CN7AE6NL705478	HR16486594U	11,174	1,271.66	8.79	\$ 21.00	\$ 26,744.72	23,144	657.70	18.20	9.41	\$ 12,932.94	\$ 13,811.78
9	CHEVROLET	AVEO	2014	XXX-369-A	181811D4FHSAT163		5,284	630.00	8.39	\$ 21.00	\$ 13,524.53	11,164	331.81	17.72	9.33	\$ 6,556.61	\$ 6,967.92
10	CHEVROLET	AVEO	2014	XTH-470-B	3G1TA5AF1EL112108		20,676	6,643.00	3.11	\$ 21.00	\$ 142,843.45	117,714	5,476.17	17.72	14.61	\$ 27,843.85	\$ 114,999.60
11	CHEVROLET	AVEO	2014	XTH-476-B	3G1TA5AF3E104575		3,656	722.72	5.06	\$ 21.00	\$ 15,539.00	12,807	516.40	17.72	12.66	\$ 4,694.61	\$ 10,844.39
						Totales 2022	193,463	25,019.97		\$	554,983.34	439,558	13,800.83			\$ 265,165.99	\$ 289,817.35
1	NISSAN	X-TRAIL	2022	XWP-069-B	JN8BT27TXNW130792	QR25742343M	18,643	3,040.30	6.13	\$ 21.47	\$ 66,886.63	38,612	1,572.35	12.70	6.57	\$ 33,128.33	\$ 33,758.30
2	NISSAN	VERSA	2022	XWP-066-B	3N1CN8AE0NL838999	HR16550231V	10,417	1,611.61	6.46	\$ 21.47	\$ 35,456.91	25,737	959.32	15.97	9.51	\$ 14,860.21	\$ 20,596.70
3	NISSAN	VERSA	2022	XWP-064-B	3N1CN8AEXNL839061	HR16550959V	9,119	1,402.69	6.50	\$ 21.47	\$ 30,869.29	22,401	831.68	15.97	9.47	\$ 13,013.08	\$ 17,856.21
4	NISSAN	VERSA	2022	XWP-068-B	3N1CN8AE1NL839000	HR16550232V	7,850	1,207.74	6.50	\$ 21.47	\$ 26,569.87	19,288	716.19	15.97	9.47	\$ 11,193.20	\$ 15,376.67
5	NISSAN	V-DRIVE	2022	XWP-110-B	3N1CN7AEXNL708075	HR16487997U	7,228	1,182.50	6.11	\$ 21.47	\$ 26,014.80	18,885	729.90	15.97	9.86	\$ 10,343.82	\$ 15,670.98
6	NISSAN	V-DRIVE	2022	XWD-564-B	3N11CN7AE6NL702340	HR16507559V	6,900	1,060.56	6.51	\$ 21.47	\$ 22,931.84	16,937	628.50	15.97	9.46	\$ 9,437.95	\$ 13,493.89
7	NISSAN	V-DRIVE	2022	XWD-563-B	3N1CN7AE6NL705478	HR16486594U	5,592	858.61	6.51	\$ 21.47	\$ 19,001.37	13,712	508.45	15.97	9.46	\$ 8,084.87	\$ 10,916.50
						Totales 2023	65,749	10,364.01		\$	227,730.71	155,571	5,946			\$ 100,061.47	\$ 127,669.24
						Total ejercicios	259,212	35,383.98		0.00	\$ 782,714.05	595,130	19,747			\$ 365,227.46	\$ 417,486.59

* Precio promedio por litro anual, de acuerdo a los promedios mensuales de gasolina regular en estaciones de servicio de expendio al público para el Estado de Tlaxcala, publicados por la Comisión Reguladora de Energía.



Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Bienes muebles	Subcuenta revisada:	Parque vehicular
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número VII	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Resguardos de bienes no actualizados firmados por personal que ha causado baja.		

No.	Trabajador en Plantilla	Trabajador en Resguardo	Observaciones
1	Itzel Aguirre Reynoso	Itzel Aguirre Reynoso	Activo
2	María Guadalupe Soberanes Antonio	N/A	No activo en la Procuraduría
3	Ángel Alberto Díaz Severiano	N/A	No activo en la Procuraduría
4	Eduardo Caporal Rodríguez	Eduardo Caporal Rodríguez	Activo
5	Gilberto Flores Xelhuantzi	Gilberto Flores Xelhuantzi	Activo
6	Marlon Josué Pinzón Manzanero	Marlon Josué Pinzón Manzanero	Activo
7	Juan Pluma Ríos	N/A	No activo en la Procuraduría
8	Irma Xóchitl Ruíz Valladolid	Irma Xóchitl Ruíz Valladolid	Activo
9	Marco Antonio Canales Maldonado	Marco Antonio Canales Maldonado	Activo
10	Jorge Lima Valencia	Jorge Lima Valencia	Activo
11	Rosa Elena Olvera Perez	N/A	No activo en la Procuraduría

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Bienes muebles	Subcuenta revisada:	Parque vehicular
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número VIII	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Bienes no localizados en inventario.		

No.	Nombre del trabajador	Puesto	Adscripción	Cantidad	Descripción
1	Irma Xóchilt Ruiz Valladolid	Jefe de Departamento del Área Administrativa	Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica	6	Sillas de visita fabricada en poliuretano color negro con tubular obal color negro, garantía de 5 años por defectos de fabricación.
2	Gilberto Flores Xelhuantzi	Jefe de Departamento de Fauna Doméstica y Biodiversidad	Dirección de Inspección y Vigilancia	1	Sillas modelo jack respaldo en maya, asiento tapizado descansa brazos, mecanismo de reclinación ejecutiva con bloqueo perilla de ajuste de tención, soporte lumbar.

No.	Nombre del trabajador	Puesto	Adscripción	Descripción	Número de serie	Valor
1	Itzel Aguirre Reynoso	Jefe de la Oficina del Procurador	Oficina del Titular	IMPRESORA INALÁMBRICA DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA SMART TANK, WI-FI, COMPATIBILIDAD PC, MAC; HP	CN1B6270BP	\$ 10,539.60
2	Maria Guadalupe Soberanes Antonio	Jefe de Departamento de Denuncias, Quejas y Participación Social	Dirección Jurídica	HP 205 G4 AIO 21.5 NT LED FHD / AMD ATHLON SILVER 3050U 2.3 GHZ 4C 5MB 10W / 4GB 1X4 DDR4 2400 / HDD 1TB 7.2K / NO DVD / WI-FI-BT / WEBCAM / HDMI / RJ45 / NO MEDIA CARD / W10H / 1-1-1 REMPLAZA A 1H8E0LT	8CC1464	\$ 10,005.50





Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Bienes muebles	Subcuenta revisada:	Parque vehicular
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número VIII	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Bienes no localizados en inventario.		

No.	Nombre del trabajador	Puesto	Adscripción	Descripción	Número de serie	Valor
3	Ángel Alberto Díaz Severiano	Jefe de Departamento de Asuntos Contenciosos	Dirección Jurídica	HP 205 G4 AIO 21.5 NT LED FHD / AMD ATHLON SILVER 3050U 2.3 GHZ 4C 5MB 10W / 4GB 1X4 DDR4 2400 / HDD 1TB 7.2K / NO DVD / WI-FI-BT / WEBCAM / HDMI / RJ45 / NO MEDIA CARD / W10H / 1-1-1 REPLAZA A IH8E0LT	8CC1464MC5	\$ 10,005.50
4	Gilberto Flores Xelhuantzi	Jefe de Departamento de Biodiversidad	de Dirección de Inspección y Vigilancia	LAPTOP DELL INSPIRON 15 3501, 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I5, 8 GB, WINDOWS 10 HOME, 256 GB SSD	6N1QMJ3	\$ 19,021.26
5	Gilberto Flores Xelhuantzi	Jefe de Departamento de Biodiversidad	de Dirección de Inspección y Vigilancia	LAPTOP DELL INSPIRON 15 3501, 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I5, 8 GB, WINDOWS 10 HOME, 256 GB SSD	4441NJ3	\$ 19,021.26
6	Gilberto Flores Xelhuantzi	Jefe de Departamento de Biodiversidad	de Dirección de Inspección y Vigilancia	LAPTOP DELL INSPIRON 15 3501, 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I5, 8 GB, WINDOWS 10 HOME, 256 GB SSD	7RRZMJ3	\$ 19,021.26
7	Gilberto Flores Xelhuantzi	Jefe de Departamento de Biodiversidad	de Dirección de Inspección y Vigilancia	EPSON IMPRESORA WORKFORCE, PORTÁTIL CON WI-FI, INYECCIÓN DE TINTA	WKHK007841	\$ 7,318.79
8	Gilberto Flores Xelhuantzi	Jefe de Departamento de Biodiversidad	de Dirección de Inspección y Vigilancia	EPSON IMPRESORA WORKFORCE, PORTÁTIL CON WI-FI, INYECCIÓN DE TINTA	WKHK008618	\$ 7,318.79

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Bienes muebles	Subcuenta revisada:	Parque vehicular
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número VIII	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Bienes no localizados en inventario.		

No.	Nombre del trabajador	Puesto	Adscripción	Descripción	Número de serie	Valor
9	Marlon Josué Pinzón Manzanero	Jefe de Departamento de Impacto Ambiental	Dirección de Inspección y Vigilancia	HP 205 G4 AIO 21.5 NT LED FHD / AMD ATHLON SILVER 3050U 2.3 GHZ 4C 5MB 10W / 4GB 1X4 DDR4 2400 / HDD 1TB 7.2K / NO DVD / WI-FI-BT / WEBCAM / HDMI / RJ45 / NO MEDIA CARD / W10H / I-1-1 REMPLAZA A 1H8E0LT	8CC1464MBG	\$ 10,005.50
10	Juan Pluma Rios	Jefe de Departamento de Emergencias y Contingencias	Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica	LAPTOP DELL INSPIRON 15 3501, 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I5. 8 GB. WINDOWS 10 HOME, 256 GB SSD	9LZMJ3	\$ 19,021.26
11	Juan Pluma Rios	Jefe de Departamento de Emergencias y Contingencias	Dirección de Planeación y Coordinación Estratégica	HP 205 G4 AIO 21.5 NT LED FHD / AMD ATHLON SILVER 3050U 2.3 GHZ 4C 5MB 10W / 4GB 1X4 DDR4 2400 / HDD 1TB 7.2K / NO DVD / WI-FI-BT / WEBCAM / HDMI / RJ45 / NO MEDIA CARD / W10H / I-1-1 REMPLAZA A 1H8E0LT	8CC1464MCQ	\$ 10,005.50
Total						\$ 141,284.22

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Bienes muebles	Subcuenta revisada:	Parque vehicular
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número IX	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Parque vehicular sin resguardo, tenencia vehicular, pólizas de seguro vencidas y daños físicos.		

Número	Marca	Tipo	Modelo	Número de serie	Número de motor	Placa	Color	Responsable		Póliza de seguro	Tarjeta de circulación	Verificación vehicular	Tenencia	Resguardo firmado	Kilometraje	Estado	Observaciones
1	Nissan	V-DRIVE	2022	3N1CN7AEXNL708075	HR16487997U	XWP-110-B	Blanco	Eduardo Rodriguez	Caporal	Vencida	Si	No	2022	No	19,594	Regular	Rayón profundo puerta lado derecho, defensa delantera con rayón y en cofre
2	Nissan	V-DRIVE	2022	3N11CN7AE6NL702340	HR16507559V	XWD-564-B	Blanco	Gilberto Xelhuantzi	Flores	Vencida	Si	Vigente	2022	No	20,995	Regular	Rayón en defensa lado izquierdo trasero
3	Nissan	V-DRIVE	2022	3N1CN7AE6NL705478	HR16486594U	XWD-563-B	Blanco	Marlon Josue Pinzon Manzanero		Vencida	Si	Vigente	2022	No	16,974	Bueno	Torreata dañada
4	Nissan	VERSA	2022	3N1CN8AEXNL839061	HR16550959V	XWP-064-B	Blanco	Juan Pluma Alvarado		Mayo 2023	Si	Vigente		Si	25,901	Bueno	
5	Nissan	VERSA	2022	3N1CN8AE0NL838999	HR16550231V	XWP-066-B	Blanco	Irma Xóchitl Ruiz Valladolid		Mayo 2023	Si	Vigente		Si	31,616	Bueno	
6	Nissan	VERSA	2022	3N1CN8AE1NL839000	HR16550232V	XWP-068-B	Blanco	Jorge Lima Valencia		Mayo 2023	Si	Vigente		Si	23,514	Regular	Faro delantero derecho roto y facia delantera izquierda dañada
7	Nissan	X-TRAIL	2022	JN8BT27TXNW130792	QR25742343M	XWP-069-B	Gris	Itzel Aguirre Reynoso						Si			Vehiculo en reparacion por daño en cajuela y facia lado derecho, orden de reparacion de aseguradora numero 8463151.

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Expedientes administrativos	Subcuenta revisada:	Expedientes administrativos de Impacto Ambiental
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Número X	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Expedientes administrativos de impacto ambiental con inconsistencias.		

NÚMERO	N° DE EXPEDIENTE	MATERIA	N° DE ORDEN DE INSPECCIÓN	FECHA DE LA ORDEN	DOMICILIO	NOMBRE DE LA PERSONA INSPECCIONADA Y DATOS DE CONTACTO	GIRO DEL LUGAR INSPECCIONADO
1	PROPAET/002/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-002/2023-IA	06/01/2023	19° 17' 59.0" LATITUD NORTE 98° 08' 07.6" LONGITUD OESTE - SAN RAFAEL TEPA TLAXCO, CHIAUTEMPAN	MARIA ELVIA BRIONES MONTES	GRANJA DE GANADO
2	PROPAET/012/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-012/2023-IA	13/01/2023	19° 23' 45" LATITUD NORTE 98° 9' 15" LONGITUD OESTE - CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 405, SANTA ANITA HUIH OAC, APIZACO	HERMILO JARQUIN SANCHEZ	CENTRO DE ACOPIO Y TRITURACION DE MATERIALES PLASTICOS
3	PROPAET/016/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-016/2023-IA	16/01/2023	19° 27' 48.4 LATITUD NORTE 98° 215.0 LONGITUD OESTE - HUEYOTLIPAN	ALBERTO GUEVARA RAMIREZ	OBRA DE EXTRACCION DE MATERIAL PETROEO
4	PROPAET/020/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-020/2023-IA	02/02/2023	19° 24' 45" LATITUD NORTE 98° 7' 29" LONGITUD OESTE - APIZACO	OLIVIA LOPEZ HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN CALLE HEROE DE NACAZARI NUMERO 612, COLONIA JESUS Y SAN JUAN, APIZACO TLAXCALA, TELEFONO 241 124 37 96 CORREO ELECTRONICO OLIVIA-EL@hotmail.com	OBRA CIVIL (NAVE INDUSTRIAL)
5	PROPAET/024/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-024/2023-IA	26/01/2023	CALLE PEDRO BERRUTOS NO. 3, BARRIO DE XICOTLIZINCO, TERCERA SECCION, PAPALOTLA DE XICOTENCATL	HIPOLITO SOSA ELIOSA TELEFONO 222 263 28 84 Y 222 439 25 31 CORREO ELECTRONICO OPERACION DEL CENTRO DE ACOPIO SOSA HIPOLITOCE@hotmail.com	OPERACION DEL CENTRO DE ACOPIO SOSA
6	PROPAET/026/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-026/2023-IA	26/01/2023	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 38, TENANTITLAN, PAPALOTLA DE XICOTENCATL	VIRGINIA VILLASEÑOR PEREZ TELEFONO 222 670 06 89 CORREO ELECTRONICO L.OBBTUR@LIVE.COM.MX	CENTRO DE ACOPIO
7	PROPAET/030/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-030/2023-IA	09/02/2023	19° 22' 13.84 LATITUD NORTE 98° 12' 58.07" LONGITUD OESTE - LADO ESTE CON CARRETERA A HOSPITALES, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	JUAN GONZALEZ RAMIREZ	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL (BARDA PERIMETRAL)
8	PROPAET/032/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-032/2023-IA	09/02/2023	19° 22' 15" LATITUD NORTE 98° 13' 7" LONGITUD OESTE - APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	JUAN CARLOS SAMPEDRO DEL REAL (TRABAJADOR)	OBRA CIVIL (BODEGA INDUSTRIAL)
9	PROPAET/040/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-040/2023-IA	13/02/2023	19° 24' 18" LATITUD NORTE 98° 9' 5" LONGITUD OESTE - APIZACO	RICARDO PONCE SANCHEZ (TRABAJADOR)	BODEGA Y UNIDAD HABITACIONAL
10	PROPAET/045/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-045/2023-IA	22/02/2023	CALLE CENTRAL LOTE 3A MANZANA 2 - CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL TLAXCO	JOSE MANUEL TORRES POMBO	ANTEX TEXTIL SA DE CV
11	PROPAET/052/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-052/2023-IA	27/02/2023	19° 15' 22" LATITUD NORTE 98° 13' 42" LONGITUD OESTE - TEPEYANCO	MARI CARMEN QUINTERO BARBA (ENCARGADA DE OBRA)	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL
12	PROPAET/055/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-01-055/2023-IA	02/03/2023	19° 20' 28" LATITUD NORTE 97° 47' 54" LONGITUD OESTE - CUAPLAXTLA	EMANUEL PARADA MOLINA TELEFONO 247 101 73 76	CENTRO DE ACOPIO RECICLADORA DE RESIDUOS ORGANICOS CON USO DE COMPOSTA Y/O PLANTA DE COMPOSTAJE

Auditoría número:	AIC/23-02	Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento
Ente revisado:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	Ejercicio presupuestal:	2023
Rubro revisado:	Expedientes administrativos	Subcuenta revisada:	Expedientes administrativos de Impacto Ambiental
Tipo de cédula:	Cédula Analítica Numero X	Fondo o programa:	
Descripción de alcance de la cédula:	Expedientes administrativos de impacto ambiental con inconsistencias.		

NÚMERO	N° DE EXPEDIENTE	MATERIA	N° DE ORDEN DE INSPECCIÓN	FECHA DE LA ORDEN	DOMICILIO	NOMBRE DE LA PERSONA INSPECCIONADA Y DATOS DE CONTACTO	GIRO DEL LUGAR INSPECCIONADO
13	PROPAET/056/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-056/2023-IA	02/03/2023	19° 18' 18.04" LATITUD NORTE 97° 54' 50.37" LONGITUD OESTE - HUAMANTLA	MARI CARMEN QUINTERO BARBA /ENCARGADA (OBRA)	DE CONSTRUCCION DE BARRIDA PERIMETRAL (OBRA CIVIL.)
14	PROPAET/057/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-057/2023-IA	08/03/2023	19° 14' 21" LATITUD NORTE 98° 14' 36" LONGITUD OESTE: SAN JUAN HUACTZINCO	MARI CARMEN QUINTERO BARBA /ENCARGADA (OBRA)	DE CONSTRUCCION DE BARRIDA PERIMETRAL (OBRA CIVIL.)
15	PROPAET/058/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-058/2023-IA	08/03/2023	19° 11' 26" LATITUD NORTE 98° 14' 17" LONGITUD OESTE: ZACATELCO	ENRIQUE AMADOR MONTES	OBRA CIVIL ACCESORIAS
16	PROPAET/059/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-059/2023-IA	08/03/2023	19° 11' 33" LATITUD NORTE 98° 14' 16" LONGITUD OESTE: XICOTIZINCO	JUAN ROSALES CARMONA	ALMACEN DE MATERIALES PETREOS
17	PROPAET/065/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-065/2023-IA	14/03/2023	19° 18' 57" LATITUD NORTE 98° 11' 53" LONGITUD OESTE - CHAUTEMPAN	CARLOS MUÑOZ TLEPEC	OBRA CIVIL (HOTEL, MOTEL Y/O UNIDAD HABITACIONAL.)
18	PROPAET/077/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-077/2023-IA	28/03/2023	19° 19' 01.7" LATITUD NORTE 98° 09' 37.60" LONGITUD OESTE - CONTLA DE JUAN CUAMATZI	MARI CARMEN QUINTERO BARBA /ENCARGADA (OBRA)	OBRA CIVIL CASA HABITACION
19	PROPAET/084/2023-IA	IMPACTO AMBIENTAL	PROPAET-DIYV-OI-084/2023-IA	03/04/2023	19° 19' 42" LATITUD NORTE 98° 12' 53" LONGITUD OESTE: SANTA MARIA IXTULCO, APETATILAN DE ANTONIO MARCO SILVERIO CARVAJAL		OBRA CIVIL